
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2 al 30 de junio de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-
TRUCTURA**
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 120, obran Decretos N.º 2157/2025 al N.º 2533/2025 y Resoluciones N.º 118/2025 a la N.º 145/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 2 de JUNIO del año 2025 al día 30 de JUNIO del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2157/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 107.016,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en "Mercado del Munilla", sito en Costanera Sur de esta ciudad, durante los días 20 y 21 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - Agencia Municipal de Seguridad –

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2158/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 336.336,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, en "Galpones del Puerto" (armado de escenario) sito en Avenida Juan francisco Morrogh Bernard y calle Concordia de esta ciudad, correspondiente a los días 17 y 18 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 – C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2159/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 26 de abril del año 2025 y hasta el día 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 26 de abril del año 2025 y hasta el día 25 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000255 de fecha 29 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 – Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2160/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA integral en los siguientes sectores: "Autódromo de Gualeguaychú", en el predio denominado "Nueva Planta Asfáltica" y en calle Primer Cabildo desde calle General Justo José de Urquiza hasta Cementerio Parque Jardines Gualeguaychú. Cuya superficie total a intervenir es de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (300.600 m²). Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 20.579.076,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vianco Ríos	Presidente	36.099.997	Lisandro de la Torre n.º 150	"B" 00002-00000016	\$ 20.579.076,00	Pesos veinte millones quinientos setenta y nueve mil setenta y seis con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 64 – C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2161/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 31/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) CAMIONETAS, tipo Hatchback, NUEVAS, 0 Km., destinadas a la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Inspección General, pertenecientes a la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 26 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 31/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 39 - Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2162/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 32/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SETECIENTAS (700) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6 y SETECIENTAS (700) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, puesto sobre camión en la cantera, material que será destinado a los trabajos a realizar por la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CERO CENTAVOS (\$ 68.950.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de junio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 32/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2163/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 19/2025 a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros n.º 2510, Piso n.º 3 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, y la oferta por TREINTA MIL (30000) kilogramos de CLORO GASEOSO, a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.300,00) por kilo, siendo un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 279.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2164/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 5/2025 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES FUNERARIOS para ciudadanos de escasos recursos, dentro del ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1379 de esta ciudad, y la oferta por los Servicios Sociales Funerarios, que se solicitan y mencionan según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares que implican la prestación del servicio estándar por el valor unitario de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), prestación del servicio para angelitos por el precio unitario de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), prestación del servicio semi extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.190.000,00) y por el servicio extraordinario por el precio unitario de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2165/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 215.000,00) a la "SUCESIÓN DE DUSSET OMAR AMADO Y DUSSET KARINA ELISABETH SH", CUIT n.º 30-67109821-4, con motivo de la prestación de la revisión técnica vehicular para el Interno n.º 169, Marca Montebras, Dominio BSE 349, Carretón, asignado a la Secretaría de Desarrollo e Infraestructura, el cual cumple el rol de acarreo de materiales indispensables para el funcionamiento de la mencionada Secretaría, conforme Factura "B" n.º 0003-00003007 de fecha 22 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2166/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 691.000,00) a favor de la Cooperativa La Margarita Limitada por la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de los galpones del puerto, con motivo del evento que se realizó los días 9,10 y 11 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2167/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, por el alquiler de OCHENTA (80) horas de máquinas viales, retropala cargadora tipo 416, con chofer y combustible, para la recolección de residuos de poda y caída de hojas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Proveedor Carlos Alberto REY, CUIT n.º 20-17036798-8, con domicilio en calle 2 de Abril n.º 1638 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.520.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2168/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00) a favor del Señor Cristian Simón SOSA CUIT n.º 20-33208595-7, con motivo de haber desarrollado tareas de jurado, para la Preliminar Oficial del Mundial de Tango BA, sede Gualeguaychú, durante los días 23 y 24 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000087 de fecha 24 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2169/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) a favor del Señor Diego Javier GAUNA CUIT n.º 20-24300036-0, con motivo de haber desarrollado tareas de jurado, para la Preliminar Oficial del Mundial de Tango BA, sede Gualeguaychú, durante los días 23 y 24 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000043 de fecha 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2170/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, en los dependencias municipales que a continuación se mencionan: todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. A saber en el "Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza", ubicado en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Cabral y José Benjamín Zubiaur, en "Dispositivo Territorial Comunitario La Esquina", ubicado en calle Leandro N. Alem y calle Simón Bolívar, en el "Salón de Usos Múltiples Peter" (ubicado en Boulevard 2 de Abril y calle 21 de septiembre), en el "Salón de Usos Múltiples 200 Viviendas", sito en calle Helena Larroque de Roffo n.º 965, en Secretaría de Desarrollo Humano, sito en Avenida Luis N. Palma n.º 791, y en Plazoleta Barrio Cover, sito en calle Marcos Iroz y calle Sargento Cabral, todo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2171/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Dicho servicio se llevará a cabo con UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas. La Cooperativa deberá previamente: a) Informar al Municipio la titularidad del vehículo afectado a la ejecución del servicio. b) Presentar copia de cédula de identificación de los vehículos. c) Contar con seguro obligatorio debiendo presentar de manera excluyente comprobante de póliza y recibo de pago vigente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2172/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de campanas, válvulas y repuestos varios para los Internos n.º 144, n.º 156, n.º 186 y n.º 194 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.649.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2173/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Señora María Valeria ETCHEVERRY, DNI n.º 33.679.288, domiciliada en calle Los Pinos n.º 1494 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la órbita de la mencionada dirección, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2174/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Ernesto Ismael ALMADA, DNI n.º 16.762.121, domiciliado en calle De las Tropas y Pedro Moussou de esta ciudad, para cumplir tareas de sereno y mantenimiento en el ámbito del Mercado del Munilla, bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2175/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Señora Marianela Silvana HERNER, DNI n.º 31.112.662, domiciliada en calle Hernandarias n.º 2582 de esta ciudad, para cumplir funciones de asesoramiento, atención al público, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la pertenencia de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2176/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Nelson Oscar MARTÍNEZ, DNI n.º 21.512.893, domiciliado en calle Barrio Fiorotto, Casa n.º 27 para cumplir funciones de sereno, mantenimiento general y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, bajo la pertenencia de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2177/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir al día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Técnico en Administración Contable Juan Ignacio BRUZZONI, DNI n.º 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina n.º 587 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º El Técnico en Administración Contable BRUZZONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2178/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Juan Rodolfo GALARRAGA, DNI n.º 20.099.733, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 922 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento en el Mercado Munilla y Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor GALARRAGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2179/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Néstor Horacio QUINTANA, DNI n.º 20.243.293, domiciliado en Barrio Piter, calle Héctor Maya n.º 1874 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento, corte de pasto, poda, limpieza y huerta en el ámbito del Bioparque Municipal en el predio del Ex Frigorífico, perteneciente a la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor QUINTANA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2180/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONTRATASE, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Señora Julieta Liliana OTERO, DNI n.º 35.700.455, domiciliada en calle Perito Moreno n.º 1190 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el Mercado del Munilla, bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2183/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2183/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS FENÓLICAS EN OFICINAS pertenecientes al inmueble denominado "EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ". Los trabajos contratados consistieron en: 1- Arreglos generales de techo y zinguería, comprendiendo la limpieza de desagües,

canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas perforadas o reparaciones in situ de madera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia, pintado final del mismo color. 2- Armado de estructura sostén de placas fenólicas de (12mm), armado de soporte con tubos estructural rectangular de 15x30 mm de 2 mm de espesor cada 60 cm de separación para el fijado de placas fenólicas con tornillos autoperforantes prepintadas de 12 mm con pinturas de madera tipo cetol clásico, estructuras en techo de nave principal, no se puso cielorraso en la parte alta donde va la iluminación y la ventilación, se colocó aislante de lana de vidrio con papel kraff entre la chapa y la placa. 3- Pintura para cielorraso de madera de placas fenólicas o de machimbre con cetol natural manos hasta cubrir superficie comprendió todo el galpón. 4- Instalación de aire acondicionado, comprendió la instalación, conexión a la alimentación y desagüe del equipo, previa coordinación sobre la ubicación de los equipos. 5- Reemplazo y colocación de vidrios transparentes de (4mm) comprendiendo el retiro y colocación. 6- Limpieza final de obra, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.125.940,71), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000041	\$ 7.719.643,67	Pesos siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000042	\$ 406.297,04	Pesos cuatrocientos seis mil doscientos noventa y siete con cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.73 3.9.9.0 – Mercado ex Frigorífico - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2185/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Permiso de Uso Gratuito y Anexo I suscripto a los 16 días del mes de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Licenciado Pedro SCARPINELLI, que tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de acciones de prevención, control y fiscalización vial en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2186/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Diseño Gráfico (Genérico), Historias, prestadores Turísticos Carrusel, Registro Municipios Turísticos, Carrusel que hacer en finde largo, Carrusel Primero de Mayo, Graficas Bolacua, Calendario Semanal hablan de nosotros, Anuncio Diario Primero de Mayo, Ocupación Turística, Grafica Las Magnolias, Carrusel Redes Sociales, Anuncio Diario 3 de Mayo, Anuncio Diario 4 de Mayo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA CON

CERO CENTAVOS (\$ 214.170,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2187/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.139.099,48), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, correspondiente al mes de Abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.139.099,48), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2025, conforme Factura "B" n.º 2992-00024289 de fecha 30 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2188/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 833.176,60), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, seguro de Responsabilidad Civil, para asistentes a la Colonia de Juventud, realizado entre día 7 de enero del año 2025 hasta el día 10 de febrero del año 2025, con póliza de Seguro n.º 00080161, con vigencia desde las 12:00 horas del día 14 de enero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 833.176,60), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2189/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación de la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con motivo del

servicio de locución en la Fiesta del 25 de mayo de 2025, llevado a cabo en el Corsódromo, en el horario de 12:00 horas a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Señor Mariano Hernán WRIGHT, CUIT n.º 20-25288673-8, con motivo de brindar el servicio de los ensayos generales, de los bailes brindados a los alumnos que participaron en el Festejo del 25 de Mayo del año 2025, los días 19,20,22 y 23 en el horario de la mañana de 09.00 horas a 12:00 horas y en el horario de la tarde de 15:00 horas a 17:00 horas, sito en el Corsódromo de esta ciudad "José Luis Gestro".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano Hernán WRIGHT, CUIT n.º 20-25288673-8, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2191/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS**, a realizarse en **DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL** de esta ciudad, bajo la órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.249.672,88), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.249.672,88), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS**, a realizarse en **DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO** de esta ciudad, bajo la órdenes que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 16.942.192,08), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 16.942.192,08), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Mant gral de calles - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2193/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CRÉASE la CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 27.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNGASE el importe del pago correspondiente a la cuenta de la Señora María Claudia ULLAN, DNI n.º 18.609.939, Legajo n.º 1619.

ARTÍCULO 4.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 AFIP, sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 5.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2194/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Tránsito Abel CANTINI, CUIT n.º 20-12615412-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 286 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de cabina de camión, Interno n.º 145, el cual es utilizado por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Tránsito Abel CANTINI, CUIT n.º 20-12615412-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 286 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2195/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Ale YULÁN, CUIT n.º 23-24245371-9, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, por la provisión de TRES (3) unidades de cortina, tela voile tradicional de 2.60 por 3.63 de alto ml, UNA (1) cortina, tela voile tradicional de 1.80 por 3.63 ml, TRES (3) unidades de cortina, tela black out textil de 2.60 por 3.63 ml y UNA (1) unidad de cortina, tela black out textil de 1.80 por 3.63 ml, destinadas al Palacio De Deken de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Carlos Ale YULÁN, CUIT n.º 23-24245371-9, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.036.750,00), conforme Factura "B", n.º 00004-00001491 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.52 2.2.3.0 - Confecciones textiles.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2196/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2197/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LUNA DE JUJUY", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Jujuy entre calles Santiago Díaz y 9 de Julio de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Jujuy n.º 785 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2198/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LAXAGUE PAVIMENTO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Raúl Laxague entre calles Lisandro de la Torre y J. Majul de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Raúl Laxague n.º 2305 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2199/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MONSEÑOR ANGELLELI", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Monseñor E. Angelleli entre calles Arturo G. Guastavino y Raúl Horacio Rebori de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Monseñor E. Angelleli n.º 2165 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2200/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Javier Alejandro FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-30323442-0, con domicilio en Barrio 338, Sector 1, Casa n.º 50 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 210.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Uno Essence 1.6 16V, Dominio LBC 505, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FERNÁNDEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2201/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00) a favor de la Señora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con motivo del dictado de la Capacitación en Economía, vinculada a la tarjeta IGUALAR, llevada a cabo el día 19 de mayo del año 2025 en el Salón de Usos Múltiples Suburbio Sur de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000053 de fecha 20 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2202/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para camión, marca IVECO, Dominio AG171UP, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con vigencia desde las 12:00 horas del día 23 de mayo del año 2025 y hasta las 12 horas del día 12 de junio del año 2025, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 536.041,24).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma que corresponda de acuerdo al monto, de la póliza de seguro de automotores n.º 02020339, con vigencia desde las 12:00 horas del día 23 de mayo del año 2025 y hasta las 12 horas del día 12 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2203/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 del día 12 de junio del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.339.405,72), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 446.468,00) con vencimiento los días 17 de junio del año 2025 y 17 de julio del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 446.469,72) con vencimiento el día 17 de agosto del año 2025; y obra factura por la contratación de Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente a la flota de Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.896.723,91), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 11.632.241,00) con vencimiento los días 27 de junio del año 2025 y 27 de julio del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.632.241,91), con vencimiento el día 27 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de Motovehículos n.º 00050200, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, y Automotores n.º 02020339 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CO-NEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONEHA - Conducción Ejecutiva Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E.

Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2204/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas que se detallan, en concepto de premio, otorgado a los ganadores del Concurso la Mejor Empanada, llevado a cabo durante la jornada del 25 de Mayo del año 2025 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN
1º Puesto	Vanina Noelia MOURAZOS	27-26143994-3	\$ 180.000,00	Instituto "Ruperto Gelós", 5to.
2º Puesto	María Rosa LEUZE	27-25266272-9	\$ 120.000,00	Instituto "Pío XII" 5to "B"
3º Puesto	Lorena NISSERO	27-22524411-7	\$ 90.000,00	Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe", 5to.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2205/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas que se detallan, en concepto de premio, otorgado a los ganadores de los mejores puestos de venta, llevado a cabo durante la jornada del 25 de Mayo del año 2025 en el predio del Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, con motivo de los festejos organizados por un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.

CATEGORÍA PULPERÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN
1º Puesto	Amelia del Carmen SALAZAR	27-27836195-6	\$ 600.000,00	Instituto "Nuestra Señora del Guadalupe", 5to "B".
2º Puesto	Norberto Armando FIOROTTO	20-23386777-3	\$ 450.000,00	Colegio "Malvina Seguí de Clavirino", 6to "A".
3º Puesto	Romina Pamela GARRIDO	27-27294412-7	\$ 300.000,00	Instituto "Luis María Bettendorff", 5to "A".
4º Puesto	Nicolás Norberto GÓMEZ	20-27836248-6	\$ 150.000,00	EET n.º 1, 7mo TG y EET n.º 2, 6to 1ra TME.
CATEGORÍA LIBRE	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE	INSTITUCIÓN

1º Puesto	Vanina Noelia MOURAZOS	27-26143994-3	\$ 600.000,00	Instituto "Ruperto Gelós", 5to.
2º Puesto	Florencia RODRIGUEZ VELASCO	27-30332575-7	\$ 450.000,00	Escuela n.º 200 "Juventud Unida".
3º Puesto	María Eugeni ELIZONDO	27-27158259-0	\$ 300.000,00	Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe", 6to "B".

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2206/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Suministros, respecto a la contratación directa del proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, por la provisión de SETENTA Y OCHO (78) unidades de gas en garrafa en envase por DIEZ (10) kilogramos, DIEZ (10) unidades de gas en garrafa en envase por QUINCE (15) kilogramos y TREINTA (30) unidades de gas en garrafa en envase de CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos, destinadas a los merenderos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.900.000,00), por la provisión de garrafas, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2207/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, realizando tareas de reparación y mantenimiento en general, bajos las directivas que impartió el Área de Mantenimiento General dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 784.822,81), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 784.822,81), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2208/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE BACHEO, Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.821.955,82), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.821.955,82), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido durante los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2209/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento y en las **INSTALACIONES EXTERNAS**, efectuando tareas de mantenimiento en general y desobstrucción de cañerías de cloacas, conexiones nuevas, y reparación de redes de agua existentes en la vía pública, todo de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), por el período comprendido desde el día 1º mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2210/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de mayo del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 11.627.665,78

ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 7.090.490,22
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 3.541.949,66

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2211/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 260.000,00) a favor del Señor Alejandro Carmelo DUARTE CUIT n.º 20-43631848-1, con motivo de prestar sus servicios en la fabricación de antorchas, que se utilizaron en el Festejo del 25 de mayo, el día 25 de mayo del año 2025, llevado a cabo en el Corsódromo de esta ciudad "José Luis Gestro".

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEREM - Área Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2212/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Escribano Enrique GARBINO, CUIT n.º 20-25661028-1, en concepto de honorarios profesionales, por Acta de Constatación realizada en fecha 13 de mayo del año 2025. Acta de Desalojo del Grupo Tablitas en la ex terminal.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Escribano Enrique GARBINO, CUIT n.º 20-25661028-1, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2213/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), a favor de la Señora Carolina Abriani, con motivo de prestar sus servicios de publicidad en redes sociales influencer Travel Creator, quien posee de 1.4 millones de seguidores, contratada por el Consejo Mixto Turismo para difundir los atractivos de nuestra ciudad, dicha acción se llevó a cabo en el fin de semana del 24 y 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C. E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2216/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras realizando tareas de albañilería en CORDONES, CUNETAS Y BADENES, bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.782.514,03), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.782.514,03), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2217/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que consistió en el mejoramiento del inmueble denominado "Galpones del Puerto", sito en calle Buenos Aires n.º 20 de esta ciudad. Las tareas contratadas consistieron en: 1- Limpieza de paredes, 2- Preparación e hidrolavado de superficies a intervenir MIL TRESCIENTOS metros (1300 mts). 3- Reparación de revoques y superficies afectadas. 4- Pintura de látex para paredes y tabiques interiores, comprendieron lijado, preparación de muros, una mano de fijador sellador, dos o más manos de látex blanco, tono color designado por la inspección de obra hasta tener el poder cubritivo deseado. 5- Limpieza final y general de obra, con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.133.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Prima- vera Ltda.	López Carlos Evaristo	Tesorero	6.079.328	Presbítero José María Colombo n.º 1636	"B" 00002- 00000290	\$ 7.726.350,00	Pesos siete millones setecientos veintiséis mil trescientos cin- cuenta con cero cen- tavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Prima- vera Ltda.	López Carlos Evaristo	Tesorero	6.079.328	Presbítero José María Colombo n.º 1636	"B" 00002- 00000291	\$ 406.650,00	Pesos cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2221/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.180.528,91), por el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2025 a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.180.528,91) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0003-00000077 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 566.934,38); Factura "B" n.º 0003-00000078 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 271.930,52); Factura "B" n.º 0003-00000080 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000081 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 199.408,58); Factura "B" n.º 0003-00000082 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 114.528,67); Factura "B" n.º 0003-00000083 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS OCHO-CIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 820,19) y Factura "B" n.º 0003-00000087 de fecha 1º de junio del año 2025 por el monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.757,61), ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2222/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 113.400,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI, con motivo de prestar tareas de coordinación en el certamen Gualeguaychú Joven, en el mes de marzo y abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, conforme Factura "C" n.º 00001-00000030 de fecha 1º de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2223/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Inspección General, Abogado, Lucio Martín BENÍTEZ DNI n.º 29.170.851, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNGASE el importe del pago correspondiente a la cuenta de la Señora María Marta GRANÉ, DNI n.º 29.150.171, Legajo n.º 2524.

ARTÍCULO 4.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 5.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2224/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 107.753,52), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, seguro de Responsabilidad Civil, para asistentes al Taller de Modelado, que se realiza desde el 19 de mayo del año 2025 al 7 de junio del año 2025, con póliza de Seguro n.º 00081901, con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de mayo del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 7 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 107.753,52), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2225/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.111.264,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002588, de fecha 7 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2226/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto proporcionar el servicio de limpieza, jardinería, tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2215/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será responsabilidad exclusiva de la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecta Ariel DESTEFANO, DNI n.º 25.029.247, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNGASE el importe del pago correspondiente a la cuenta del Señor José María DUMÓN, CUIT n.º 20-14215416-2.

ARTÍCULO 4.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 5.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2228/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL en los siguientes sectores de esta ciudad: 1) Acceso Sur, Presbítero Luis Jeannot Sueyro desde Ruta Nacional n.º 14, hasta calle Julio Irazusta. 2) calle General Justo José de Urquiza al Oeste, desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14. 3) Baldíos Municipales en Zona Norte, hasta Banquina de Ruta Nacional n.º 136. 4) Boulevard José María Martínez, desde calle General Justo José de Urquiza hasta Avenida General José Gervasio Artigas. 5) calle Asiscló Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España, de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir fue de NOVECIENTOS UN MIL METROS CUADRADOS (901.000 m²). Desde la calzada hasta a la línea municipal. Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros; poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas; mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 2 - de un monto total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 30.841.230,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Lisandro de la Torre n.º 150	"B" 00002-00000017	\$ 30.841.230,00	Pesos treinta millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos treinta con cero centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. – Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2229/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.886.281,49), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.886.281,49), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Credicoop”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2230/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto en fecha 30 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Asociación Civil “Proyecto Unir”, representado por su Presidente, Señor Juan Pablo MASSAFERRO, DNI n.º 32.296.530.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2231/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 21/2025 a la firma “LUIS J. D. SCORZA Y CIA SA”, CUIT n.º 30-51973379-6, con domicilio en calle Ruta Nacional n.º 9, 627km, de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, por la ADQUISICION de UNA (1) BARREDORA-ASPIRADORA de calles, marca SCORZA, puesta sobre UN (1) CAMIÓN nuevo marca IVECO, modelo 170E28RSU, 0KM con transmisión automática, correspondiente a la oferta principal, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 236.112.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2233/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, del denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico, realizando tareas de barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierras para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y aquellas tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.600.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.600.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000054, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2234/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.230.000,00) a favor del Contador Julián Ariel BULAY, en concepto de honorarios profesionales regulados mediante Resolución de fecha 14 de abril del año 2025 como Perito Contador en el Expediente n.º 1955/CU "GAVAGNIN, MARÍA ESTELA Y OTROS C/ OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ Y ESTADO PROVINCIAL S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", cuya sentencia de fecha 12 de marzo del año 2025 declaró las costas a cargo de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CELYT - C.E Dirección de Asuntos Legales - Unidad Ejecutora: 6 - C.E Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2235/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 33/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DIEZ (10) CAMIONETAS, NUEVAS, 0 Km., destinadas a las diferentes áreas municipales pertenecientes a la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 423.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 30 de junio del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 33/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI y/o Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.4.0.0 - Equipo de seguridad; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Dependencia: DOPBLC - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.02.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFNT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2236/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora Noemí de los Ángeles PEÑA, DNI n.º 27.645.047, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), por desarrollar un taller de teatro con Abuelos Cuenta Cuentos, de SEIS (6) encuentros de DOS (2) horas cada uno, correspondiente al mes de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Señora Noemí de los Ángeles PEÑA, DNI n.º 27.645.047, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00) conforme Factura "C" n.º 00001-00000013.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2237/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor del Señor Nelson MASTRODOMENICO LIZARAZO CUIT n.º 20-95982588-3, con motivo de haber desarrollado tareas de Dj en el preselectivo y Mundial de Tango BA, sede Gualeguaychú, durante los días 23 y 24 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 27 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2238/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 75.600,00), a favor de la Señora María Claudia GÓNZALEZ CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber desarrollado un Taller de costura comprendido entre el 1º de mayo del año 2025 y el 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000016 de fecha 2 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2239/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor del Señor Francisco José NOVELLINO, CUIT n.º 20-21835845-5, con motivo de su presentación artística en las preliminares del Mundial de Tango BA, sede Gualeguaychú, llevado a cabo el día 22 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000083 de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2241/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 1º de junio del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.542.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.542.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura “B” n.º 00002-00000094, de fecha 2 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2243/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mariano GONZÁLEZ, DNI n.º 26.905.374, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, a partir del día 1º de junio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, a fin de que preste servicios en la coordinación y administración de los mercados municipales, colaborando con el director de planta de faena UP9- Bioparque y realizando capacitaciones en horticultura, construcciones de viviendas de madera, techos de paja – pastoreo de monte en las Piedras bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversiones y Desarrollo Local de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 20-26905374-8, domiciliado Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2025 hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – C.E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2244/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA COLMENA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL, en los diferentes edificios que a continuación se detallan: Centro de Convenciones de Gualeguaychú, sito en calle España n.º 3269; Teatro de Gualeguaychú, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; Centro Cultural Gualeguaychú “Luis María Luján” (CCG), sito en la intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Guillermo Brown, Oficina de Desarrollo Social, Dependencia de Desarrollo Humano, sito en calle Luis N. Palma n.º 691; Polideportivo n.º 6 “Centro de Educación Física Profesor Domingo Antonio Giusto (CEF), ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiaur y Polideportivo Municipal Suburbio Norte, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.553.668,00), por el período comprendido 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA COLMENA LIMITADA”, CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.553.668,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura “B” n.º 00002-000000945, de fecha 6 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2245/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: Puerto, Costanera del Tiempo (costanera sur), Plaza Manuel Belgrano, Plaza Ramírez, Plaza Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.570.519,92), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.570.519,92), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000257 de fecha 6 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2246/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Municipal Norte, Plaza "La Toto Irigoyen", Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río Gualeguaychú) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asiscló Méndez y Oficina de Turismo, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.816.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.816.500,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000134, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2247/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Primaria "Francisco Ramírez n.º 94" y Secundaria "Escuela Profesora Rosa Regazzi" n.º 7. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Médanos Nuevo. Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asiscló Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.394.253,40), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.394.253,40), pertinente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000532, de fecha 6 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2248/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO destinado a cubrir tareas de mantenimiento general y poda en diferentes puntos de esta ciudad de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.577.316,14), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.577.316,14), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000458, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2249/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en general en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustiva, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: parque sur, plaza de los niños, plaza Manuel Almeida e Italia, costanera y canteros de calle Leandro Alem, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000m²). dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.200.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.200.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000457, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2250/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO VIEJA TERMINAL"**, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000256 de fecha 4 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2252/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO de mantenimiento en redes de agua, cloacas y desagües pluviales en diferentes frentes de obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por**

la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.330.859,74), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.330.859,74), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2253/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO, bajo las directivas expedidas por la de Dirección de Energías, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 770.924,85), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 770.924,85), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2254/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteba ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en el denominado TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS, realizando tareas de mantenimiento de maquinaria y equipamiento existente, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 649.199,87), por el período comprendido entre los días 1º mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 649.199,87) perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia:

DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2255/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.563.952,56), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.563.952,56), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2259/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00) a favor de la Señora Brisa Candela RODRÍGUEZ CUIT n.º 27-42487186-4, con motivo de su presentación artística en los Festejos del día 25 de mayo, realizado en el Corsódromo, el día 25 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 30 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2260/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de la presentación artística de la Compañía de Danza "Candencia" en el Evento de los festejos del 25 de mayo en el Corsódromo, que se llevó a cabo el día 25 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000452 de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2261/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de corte de pasto y poda en las escuelas que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Mathieu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2262/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS y PREMOLDEADOS, los que fueron destinados a distintas obras. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas expedidas por la de Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.388.011,84), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.388.011,84), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.3.1.0 - Cons. de premoldeados y ot – Mantenimiento y reparación de edificios y.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2263/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, con motivo de la movilización de las Agrupaciones Tradicionalistas en el desfile

realizado en el marco de los festejos por un nuevo aniversario del 25 de Mayo, llevado a cabo en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, para el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
MATTOS, Jesús Omar	20-35116315-2	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2265/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, en virtud de haber desarrollado tareas de locución durante el acto central del Aniversario del 25 de Mayo, realizado en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
RECALDE, Luis Ramón	20-14215055-8	\$ 250.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2267/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), al Señor Rodrigo Andrés ÍPPERI, CUIT/CUIL n.º 20-37293739-5, por la actuación artística con "Dos Trovadores" para el cierre del evento en el marco de los festejos de un nuevo aniversario del 25 de Mayo, conforme Factura "C" n.º 00002-00000215, de fecha 27 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2268/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 75.600,00) a la Señora Lucía BASÍN, CUIT/CUIL n.º 27-36104270-6, con motivo del dictado de Clases de Apoyo de Lengua y del Taller de Lecto Escritura en Punto Joven, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000016 de fecha 2 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2271/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000007 de fecha 2 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2272/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor César Adrián HADAD, por el período comprendido entre los días 20 de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000029 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2273/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000028, de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000025, de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000024 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 315.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Marcos GARCÍA, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 17 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000026 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2277/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000030 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2278/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 35/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN, NUEVO, 0 Km., modelo año 2025, semirremolque, equipado con caja volcadora de vuelco trasero el cual será afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas para el transporte de áridos a granel.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 30 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 262.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 35/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2279/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.564.686,61), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.564.686,61), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "BARRIO NACIENTE", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Scholen Riverson entre calles Francisco Lapalma y Pedro Perigán; Francisco Lapalma entre calles Scholen Riverson y Martín Fierro, calle Juan Larrea entre calles Scholen Riverson y Martín Fierro, calle Juan José Paso entre calles Scholen Riverson y Martín Fierro de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pedro Perigán n.º 2416 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Fernando RIBAUDO, DNI n.º 27.727.987, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de cobertura de video, edición y locución, utilización de drones para las diferentes áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.910.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.970.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Jorge RÍOS, DNI n.º 39.262.322, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025 quien realizará tareas de cobertura de fotos y videos en la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Jorge RÍOS, CUIT/CUIL n.º 20-39262322-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL

CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila HORANE BULIT, DNI n.º 21.887.614, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará auditorías médicas bajo la órbita de la Secretaría de Ingresos y Recursos Humanos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yamila HORANE BULIT, CUIT/CUIL n.º 27- 21887614 -0, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 – Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2284/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º piso, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º piso, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2285/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de diseño de piezas online, offline, creación, planificación, programación y publicación de contenido en redes sociales y toda aquellas que sean requeridas en el marco de sus conocimientos, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2286/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura ROTHBERG, DNI n.º 33.014.079, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que realice tareas de redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura ROTHBERG, CUIT/CUIL n.º 27-33014079-3, domiciliado Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jorge VILLALTA, DNI n.º 12.828.961, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 1075, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, para que preste servicios, de conducción y asesoramientos operativos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge Villalta, CUIT/CUIL n.º 20-12828961-4, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 1075, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.340.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2288/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, DNI n.º 31.875.377, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizara tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, CUIT/CUIL n.º 27-31875377-1, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.370.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 790.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2291/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE, a partir del día 2 de junio del año 2025 y hasta el día 30 de mayo del año 2026, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, de la estudiante del Profesorado de Educación Inicial en el Instituto Superior de Perfeccionamiento Docente, Luana Danisa CASTRO DNI n.º 45.847.928 y a la estudiante Agustina MOURAZOS, DNI n.º 40.159.196, estudiante del Profesorado de Biología, en el Instituto de Formación Docente Continua María Inés Elizalde.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a los pasantes y Instituto de Formación Docente Continua María Inés Elizalde del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2294/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES" ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la Laguna) y predio del Ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra, reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.717.638,87), por el período comprendido entre los días 1º de mayo y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.717.638,87), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000436 de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2295/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 13 de mayo del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO y el Señor Ezequiel FRECCHIA, en representación de la empresa "ME FRACCHIA SRL", por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 106.361.728,02) por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda apruébase el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.722.660,48).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 1, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.908.518,41).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "ME FRACCHIA SRL", CUIT n.º 30-71655112-8, con domicilio en calle Sarmiento n.º 1848, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.453.209,61).

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 - 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2296/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444,

por la prestación de los SERVICIOS de albañilería, fabricación de mesas y bancos de Hº Aº, instalaciones varias y ejecute todas aquellas tareas tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos y de los diferentes sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.215.888,13), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.215.888,13), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000437 de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2297/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 18/2025 a la firma "PAOLINI Y CÍA SRL", CUIT n.º 33-63344804-9, con domicilio en Boulevard Villaguay n.º 490 de la localidad San Salvador, provincia de Entre Ríos, por la ADQUISICIÓN de DOS (2) BOMBAS horizontal impulsora a red, por el precio total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 47.589.300,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2298/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 9/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 27 de junio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de REDUCTORES de VELOCIDAD, los cuales serán instalado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 27 de junio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.547.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 1º de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 9/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Marcelo Gabriel HAIL, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2299/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 34/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio del año 2025, a las 10:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) RODILLO COMPACTADOR COMBINADO, nuevo, 0 km., modelo año 2025, destinado al servicio de mantenimiento de calles que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Públicas de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 30 de junio del año 2025, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 58.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 34/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13005/2025, sancionada en fecha 10 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2301/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13006/2025, sancionada en fecha 10 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Plaza General Justo José de Urquiza, Plaza Manuel Belgrano, calle Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Aguas y Boulevard José de León de esta ciudad, sobre una superficie total a intervenir mensualmente de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL metros cuadrados (544.000 m²) de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes,

dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.392.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.392.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000438 de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2303/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las 24 hs. Recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadaña. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plántines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificios y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m²) en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.526.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.526.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000129, de fecha 9 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes- Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2304/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de refacción y mantenimiento a realizarse en los dispositivos municipales denominados, "La Esquina" sito en calle Leandro .N. Alem y Simón Bolívar y "La Casona", sito en calle Monseñor .E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2305/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes, bajo las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2306/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2315/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: calle Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Ramírez, calle Maestra Piccini y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.700,000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.700,000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005 – 00000128 de fecha 9 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de OBRAS realizando tareas de ayudante de topografía, de mantenimiento y accesibilidad vial. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 746.579,85), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 746.579,85), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila González, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado CEMENTERIO NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, cuyas tareas consistieron en la LIMPIEZA de los DIFERENTES SECTORES, MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE y ARREGLOS EN GENERAL, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.874.377,43), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.874.377,43), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000559, de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZAR a la empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CLARO) CUIT n.º 30-66328849-7 la ejecución del proyecto de reubicación de CATORCE (14) columnas o postes en calle Irazusta previa autorización de las áreas competentes.

ARTÍCULO 2.º Informar a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura a los fines de controlar la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2320/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea De Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), destinada al pago de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra referenciado, por el período comprendido entre los días 14 de abril del año 2025 y hasta el día 13 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra referenciado, perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 14 de abril del año 2025 y hasta el día 13 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000258 de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2321/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE la suspensión preventiva por un plazo de TREINTA (30) días con goce de haberes al agente Roberto Orlando VILLAR, legajo n.º 1866, DNI n.º 20.975.008, prorrogables de acuerdo a la necesidad de la investigación, conforme lo prescribe el artículo 13 de la Ordenanza n.º 8917/89, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2326/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000027 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2327/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de mayo del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000363 de fecha 2 de junio del año 2025, "C" n.º 00001-00000033 de fecha 2 de junio del año 2025, "C" n.º 00001-00000014 de fecha 3 de junio del año 2025, "C" n.º 00004-00000004 de fecha 2 de junio del año 2025, "C" n.º 00001-00000031 de fecha 2 de junio del año 2025 y "C" n.º 00002-00000022 de fecha 2 de junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITIA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 119.700,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 85.500,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 85.500,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 119.700,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 119.700,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 85.500,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2329/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIL/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de mayo y 31 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000008 de fecha 2 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.545.032,24) equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en

CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.136.258,06), cada una, durante el período comprendido entre los meses de junio del año 2025 y septiembre del año 2025, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que las órdenes de pago correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y TRES (133) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.635.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.373.900,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de corte de pasto y poda en las escuelas que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO. Dicho servicio se llevará a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas cada camión, lo que hace un total de CUATROCIENTAS (400) horas mensuales de servicio en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Tito Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calle Monseñor Jaime de Nevaes, calle Santiago Díaz y calle Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT, calle Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril), Loteo Cacique (calle Los Chanás y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala 1 (Aurora Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre calle Presbítero Marcos Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calle Roque Sáenz Peña y calle Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calle Las Casuarinas y calle Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calle Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calle Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.106.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.106.700,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año

2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000288, de fecha 11 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2341/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación la prestación el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL la cual se llevó a cabo en la oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888.69), por el período comprendido desde el día 10 de mayo del año 2025 y hasta el día 9 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888.69), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 10 mayo del año 2025 y hasta el día 9 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000461, de fecha 11 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.3.7.0 – Limpieza, aseo y fumigación - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2342/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el ejido urbano de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.591.608,87), durante el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2025 y hasta el día 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.591.608,87), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2025 y hasta el día 10 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2343/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Abogada Ailén GUARDIA, n.º DNI 41.910.851, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Ailén GUARDIA, CUIT/CUIL n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.938.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 969.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 – Dirección de Suministros - Dependencia: SUMINI – Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTIUN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.021.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTIUN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.021.000,00), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000866, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2345/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa del Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido utilizado durante la final de la Copa Ciudad de Gualeguaychú, llevada a cabo el día 23 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Nicolás FIOROTTO, CUIT n.º 23-30789316-9, con domicilio en Barrio Vicoer, Departamento n.º 23 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2346/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.287.600,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 141, n.º 156, n.º 185 y n.º 186 afectados al servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.287.600,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2347/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, al pago sobre la OBRA efectuada por materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la colocación de CUATRO (4) PASOS Y CRUCES PEATONALES ACCESIBLES sobre Avenida Luis.N. Palma e intersección con calles 1º de Mayo y Brasil de esta ciudad. Dicha contratación tiene como única finalidad mejorar la seguridad vial, garantizando a los transeúntes zonas seguras de circulación y paso. Los trabajos contratados consisten: 1- Demolición de calzada de hormigón existente 2- Localizar hierro cordón existente para soldar marco de chapa galvanizada. 3- Colocación de 4 pilotines de Hº Aº de 0,50 m de profundidad, 4 hierros del n 8 mm. 4- Colocación de 2 vigas de fundación de Hº Aº de 0,15 x 0,25 x 2,0 m. 5- Realización de 2 rampas de acceso, 1 m de ancho por 6,50 m de largo de 0,20 m de espesor. 6- Relleno y compactación con 0,15 m de espesor x 2m de ancho x 6 m de largo. 7- Colocación de pavimento articulado de dos colores (gris y negro), compactado y relleno de junta con arena fina. 8- Realización de marcado de hierro y tapa de chapa antideslizante. Dicho marco deberá estar soldado al cordón existente y a la viga de fundación a realizar. La chapa será del tipo semilla de melón enmarcada y contenida dentro del marco antes mencionado. La cual será fijada mediante bisagra. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente Administrativo n.º 01-000403-2025, e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.307.459,80), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000864	\$ 23.092.086,81	Pesos veintitrés millones noventa y dos mil ochenta y seis con ochenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000865	\$ 1.215.372,99	Pesos un millón doscientos quince mil trescientos setenta y dos con noventa y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: SEÑAVI – Señalización Vial - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2348/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL, TAREAS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Obligándose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día al 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000462, de fecha 11 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2349/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS Y PREMOLDEADOS, los que serán destinados a distintas obras. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2350/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS de mantenimiento en redes de agua, cloacas y desagües pluviales en diferentes frentes de obras que ejecuta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2351/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en

distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2352/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2353/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto que la misma proporcione SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de Ayudante de Topografía, de mantenimiento y accesibilidad vial. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la **PRIMER ETAPA DE LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO** la cual se realizó en las PLAZAS de esta ciudad, compuesta por CIEN (100) columnas. Dicha contratación tuvo como finalidad abarcar todas las plazas de esta ciudad, comenzando por la denominada Plaza San Martín, sito en intersección de calles General Justo José de Urquiza y San José. Las tareas a ejecutar fueron orientadas a garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4/5 del Expediente n.º 01-001857-2025. Las tareas contratadas consistieron en: Tableros 1 - Emprolijar cableados y componentes. Organización de los conductores y dispositivos eléctricos para prevenir fallos y facilitar el mantenimiento. 2 - Adaptar componentes a nuevos consumos debido al cambio de luminarias de sodio a LED. Ajuste de los tableros a los nuevos requerimientos de consumo debido a la transición de luminarias de sodio a LED. 3 - Verificación y ajuste de protecciones térmicas y diferenciales. 4 - revisión de bornes y conexiones para prevenir sobrecalentamientos y fallos por mal contacto. 5 - Cambio de proyecciones en mal estado y reemplazo de fusibles defectuosos. 6 - Limpieza general del tablero. 7 - Luminarias 1 - Limpieza y aislación en bocas de registro. Eliminación de suciedad y sellado adecuado en las bocas de inspección de las columnas para evitar humedad y deterioro. 2 - Revisión y ajuste de soportes y fijaciones. Inspección del estado de los anclajes y tornillería de las luminarias para evitar desprendimientos. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, de fecha 13 de mayo del año 2025, de un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 27.108.776,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000111	\$ 25.753.337,20	Pesos veinticinco millones setecientos cincuenta y

							tres mil trescientos treinta y siete con veinte centavos
--	--	--	--	--	--	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000112	\$ 1.355.438,80	Pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	-----------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71356, representada por su Presidente, el Señor Claudio FARIÑA, el cual tiene por objeto finiquitar la relación contractual conforme artículo 1076 del Código Civil y Comercial. La Cooperativa se obliga a entregar la obra en el estado en la que se encuentra al momento de la suscripción del presente convenio, y a retirar los materiales existentes en la obra. La municipalidad se obliga a efectuar el pago correspondiente a la certificación alcanzada al momento de la inspección de obra, y a proceder con las devoluciones de los fondos de garantías existentes dentro de los plazos administrativos convenidos oportunamente en el contrato de origen y referencia.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, Ingeniero Civil, Gastón GOMEZ, Maestro Mayor de Obras, Héctor ANDRADE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Libertarians Limitada, Señor Claudio FARIÑA, respecto al Certificado n.º 4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.295.345,44).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LTDA", CUIT n.º 30-71859633-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.295.345,44), perteneciente a Certificado n.º 4, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 23668/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en "LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO" que comprendió en la colocación de columnas las cuales se realizaron en la intersección de Avenida José Gervasio Artigas desde Boulevard José M. Martínez hasta Boulevard Pedro Jurado y Boulevard Antonio Daneri desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Alférez José María Sobra (Cementerio del Norte). Debiendo proveer la Cooperativa hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura y aquellas herramientas que fuesen imprescindibles. Las tareas contratadas consistieron en: corrección de plomo de columnas inclinadas, preparación lijado y limpieza, pintado con hidroesmalte, fabricación de tapas de registro, retiro y preparación de columnas golpeadas, revisión de instalación eléctrica, servicio de hidrogrubert para trabajos en altura, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, de fecha de fecha 15 de mayo del año 2025, por

un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 29.984.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000107	\$ 28.485.275,00	Pesos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000108	\$ 1.499.225,00	Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veinticinco con cero centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	-----------------	--

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2369/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en "LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO" que comprendió en la colocación de columnas las cuales se realizaron en la intersección de Avenida José Gervasio Artigas desde Boulevard José M. Martínez hasta Boulevard Pedro Jurado y Boulevard Antonio Daneri desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Alférez José María Sobra (Cementerio del Norte). Debiendo proveer la Cooperativa hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura y aquellas herramientas que fuesen imprescindibles. Las tareas contratadas consistieron en: corrección de plomo de columnas inclinadas, preparación lijado y limpieza, pintado con hidroesmalte, fabricación de tapas de registro, retiro y preparación de columnas golpeadas, revisión de instalación eléctrica, servicio de hidrogrubert para trabajos en altura, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2, de fecha de fecha 23 de mayo del año 2025, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 12.850.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000109	\$ 12.207.975,00	Pesos doce millones doscientos siete mil novecientos setenta y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguari Guazú Ltda.	Guidoni Leonardo Miguel Fortunato	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000110	\$ 642.525,00	Pesos seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con cero centavos
---------------------	-----------------------------------	------------	------------	--------------------	--------------------	---------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2370/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71356, representada por su Presidente, el Señor Claudio FARIÑA, el cual tiene por objeto finiquitar la relación contractual conforme artículo 1076 del Código Civil y Comercial. La Cooperativa se obliga a entregar la obra en el estado en la que se encuentra al momento de la suscripción del presente convenio, y a retirar los materiales existentes en la obra.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, Ingeniero Civil, Gastón GOMEZ, Maestro Mayor de Obras, Héctor ANDRADE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Libertarians Limitada, Señor Claudio FARIÑA, respecto al Certificado n.º 4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 734.448,35).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LTDA", CUIT n.º 30-71859633-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 734.448,35) perteneciente a Certificado n.º 3, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2371/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Trabajos Complementarios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71356, representada por su Presidente, el Señor Claudio FARIÑA, el cual tiene por objeto la realización de trabajos "complementarios" conforme documento anexo al presente convenio.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, Ingeniero Civil, Gastón GOMEZ, Maestro Mayor de Obras, Héctor ANDRADE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo Libertarians Limitada, Señor Claudio FARIÑA, respecto a la Certificación de Adicionales de Obra, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.104.133,06).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LTDA", CUIT n.º 30-71859633-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.104.133,06), perteneciente a la Certificación de Adicionales de Obra, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 2372/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra consistente en la Instalación de Agua y de Electricidad, que se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en el denominado "DATA CENTER" o centro de procesamientos de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad. Conforme lo establecido en la presente cláusula primera. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente n.º 01-002338-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, de fecha 5 de junio del año 2025, de un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.640.280,75), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000043	\$ 8.208.266,71	Pesos ocho millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y seis con setenta y un centavos
---------------	----------------------	------------	------------	----------------------------------	--------------------	-----------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000044	\$ 432.014,04	Pesos cuatrocientos treinta y dos mil catorce con cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2373/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48149, por la prestación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS en el denominado ECOPARQUE de esta ciudad. Dicha tarea será llevada a cabo con UNA (1) retroexcavadora provista por "La Cooperativa" debiendo cumplir el servicio conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.454.400,00), por el período comprendido entre los días 27 enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71484394-6, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.454.400,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 27 enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000056, de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.2.2.0 – Ecoparque - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2374/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.890.000,00), por el período comprendido entre los días 2 mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.890.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 2 mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000094, de fecha 11 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2376/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de reintegro de los gastos efectuados por la participación de la Primera División de básquet del Club Central Entrerriano en la tercera fase del Torneo Federal de Básquet, llevado a cabo en la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires el día 3 de junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIT	MONTO
CLUB CENTRAL ENTRERRIANO	30-61880407-7	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de las sumas referidas en el artículo precedente conforme Facturas adjuntas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2380/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de mayo del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000067 de fecha 5 de junio del año 2025; n.º 00004-00000005 de fecha 5 de junio del año 2025; n.º 00001-00000010 de fecha 2 de junio del año 2025; n.º 00001-00000097 de fecha 5 de junio del año 2025; n.º 00001-00000003 de fecha 5 de junio del año 2025; n.º 00004-00000006 de fecha 5 de junio del año 2025 y n.º 00002-00000050 de fecha 5 de junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 56.700,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 50.400,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 25.200,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 88.200,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 17.100,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 45.600,00
BARRETO, María Belén	27-33416416-6	\$ 94.500,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2382/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$100.000,00), correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Se hace saber que la Señora Alicia FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2383/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2384/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 873.000,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 141 y n.º 192 afectados al servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 873.000,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2385/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$

2.008.600,00), al Proveedor Horacio Daniel BACHELLO, CUIT n.º 20-17181805-3, con domicilio en calle Primera Junta n.º 875 de esta ciudad, por la provisión de repuesto, toma de fuerza para el camión Mercedes Benz 1720, Interno n.º 192 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Horacio Daniel BACHELLO, CUIT/CUIL n.º 20-17181805-3, con domicilio en calle Primera Junta n.º 875 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.008.600,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio ARTIGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 103, n.º 185 y n.º 194, los cuales se encuentran afectados a la recolección de residuos domiciliarios y especiales, como así también en la prestación del servicio de barrido de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio ARTIGAS n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.303.400,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 103, n.º 141 y n.º 359 pertenecientes al Taller, todos de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 334.580,83), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para camioneta Chevrolet S10, sensor RPM, Interno n.º 26 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 310.000,00), por la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Fundación Donar en Vida, correspondiente al mes de junio del año 2025:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "DONAR EN VIDA", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2391/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00) a favor del Señor Juan Manuel MARCHESINI CUIT n.º 20-40159240-8, con motivo de su actuación artística en las Ferias Comunitarias "Norte", realizada en la plaza San Martín, en fecha 10 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000001 de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C. E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualeguaychú, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2393/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, Dni n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2394/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva: Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2395/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con dicho padecimiento en nuestra ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – C.E Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2396/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA la cual se realizó en los ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA denominados: "Monigote" (Barrio San Francisco) "Hormiguitas" (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner); "Pie-citos Traviesos" (Barrio Toto Irigoyen); "Voy Creciendo" (Villa María); "Estrellita" (Barrio Munilla) y Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de mayo 734 (Palacio Deken, ex Casa de la Cultura), en un todo conforme, directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.886.470,14), por el período comprendido entre los días 10 de mayo del año 2025 y hasta el día 9 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.886.470,14), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de mayo del año 2025 y hasta el día 9 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000608, de fecha 12 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2397/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado obrante a f. 37, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de corte de pasto y poda en las escuelas que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, de-

pendiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura., por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), por el período comprendido entre los días 2 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), perteneciente a Certificado obrante a f. 37, por el período comprendido entre los días 2 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000056, de fecha 13 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2398/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 27/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los siguientes oferentes:

- a la firma "ID-INDUMENTARIA SA", CUIT n.º 30-70875488-5, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el ítem n.º 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.085.000,00).

- a la firma "ANANDA DESARROLLO SRL", CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 de San Antonio de Areco, de la provincia de Buenos Aires, por los ítems n.º 2, n.º 3, n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 10 y n.º 11 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 77.043.846,00).

- a la Señora Magalí Ayelén MICHEL, CUIT n.º 27-37075740-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad, por el ítem n.º 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.073.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 851.360,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de custodia en "Casa Municipal", sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 16 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección

de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 580.944,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de custodia en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2401/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 393.128,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Acto 25 de Mayo", sito en las calles Juan Manuel Estrada y Tomás de Rocamora, durante los días 23, 24 y 25 de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 – C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2402/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 17/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de NEUMÁTICOS, destinados al equipamiento de camiones y maquinarias viales pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a los siguientes oferentes:

- a la firma "FLEMING Y MARTOLIO SA", CUIT n.º 30-67839373-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 1211 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 5, n.º 6, n.º 8, n.º 10, n.º 11, n.º 18 y n.º 19 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 59.339.400,00).

- a la firma "NEUMÁTICOS VERONA SRL", CUIT n.º 30-67747012-3, con domicilio en calle 27 de Febrero n.º 3478 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por los ítems n.º 7 y n.º 12 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.240.000,00).

- a la firma "MARKEL NEUMÁTICOS SA", CUIT n.º 30-71160970-5, con domicilio en calle Primera Junta n.º 428 de esta ciudad, por el ítem n.º 9 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.444.000,00).

-a la firma "TECNONEUMÁTICOS SRL", CUIT n.º 30-70977959-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, por los ítems n.º 13, n.º 14, n.º 15, n.º 16 y n.º 17 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.867.800,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGR - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.4.3.0 - Artículos de caucho; 110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios - 2.4.3.0 - Artículos de caucho.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2403/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 23/2025 a la firma "SUPERTEC SA", CUIT n.º 30-699657138-8, con domicilio en calle Piedras n.º 1930 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, y lo ofertado por la ADQUISICIÓN de UN (1) EQUIPO DE LABORATORIO, por el monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 34.583.318,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.05.00 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en la restauración y PUESTA EN VALOR del inmueble "DEKEN IRAZUSTA", ex Casa de la Cultura, sito en calle 25 de mayo N.º 734 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en los detallados en el presente artículo primero.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2405/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la construcción de BAÑO Y VESTUARIO CON DUCHA en los TALLERES DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES ubicados en el predio denominado Ex Frigorífico Gualeguaychú. Los trabajos consisten conforme lo establecido en el presente artículo primero. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente Administrativo n.º 01-001465-2025, e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2406/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto el SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2407/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 25/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRES MIL (3000) TONELADAS de BROSA COMÚN, destinada al mantenimiento de calles en Barrio "Los Ceibos", Barrio "Don Pedro", calle María A. Cafferata entre calles Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Loteo Leivas, calle Inocencio Furquez entre calles Marcelo T. de Alvear y Acceso Sur, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT n.º 23-18099428-9, con domicilio en calle Constitución n.º 246 de esta ciudad, por la oferta alternativa de TRES MIL (3000) TONELADAS de BROSA COMÚN, a un precio unitario de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 12.431,00), siendo por el monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 37.293.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2408/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 36/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 4 de julio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS/PORTUARIOS, NUEVOS Y SIN USO, de VEINTE (20) Pies (6,05 metros de largo por 2,43 metros de ancho por 2,59 metros de alto) de acero adaptados para oficinas según detalles adjunto, los cuales serán instalados en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 4 de julio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 125.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 7 de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 36/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2418/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 24/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de UN MIL (1000) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y TRES MIL (3000) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE) destinadas al mantenimiento general de calles, Barrio San José Obrero, calle Tomás Edison entre calles Juan Lavalle y Buenos Aires, Calle n.º 5860 entre calles General Justo José de Urquiza y Bernardino Rivadavia, calle Bernardino Rivadavia entre calles n.º 5860 y Ramón Carrillo, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT n.º 23-18099428-9, con domicilio en calle Constitución n.º 246 de esta ciudad, por la oferta de UN MIL (1000) TONELADAS DE RIPIO ARCILLOSO, por el total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.830.000,00) y por TRES MIL (3000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA, por un total de PESOS NOVENA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 95.700.000,00), siendo un total por ambos ítems de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 122.530.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 - Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2419/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DENOMINADO "LA DELFINA"**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 1º de mayo y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000259 de fecha 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Sist Áreas Natural Protec - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2420/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del **SERVICIO DE SERENO Y CUSTODIA** en el espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle

Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido entre los días 8 de mayo del año 2025 y hasta el día 7 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, el período comprendido entre los días 8 de mayo del año 2025 y hasta el día 7 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000463, de fecha 13 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2421/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a los fines de ejecutar **LA SEGUNDA ETAPA** de la **OBRA** consistente en el mejoramiento y puesta a en valor del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS VILLA MARÍA"**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 3 - de un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 773.103,53)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000016	\$ 734.448,35	Pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos.

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000017	\$ 38.655,18	Pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora:50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2422/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **OBRA** consistente en **ARREGLOS GENERALES (PISOS, PINTURA ETC) EN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS) "VILLA MARÍA"**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad , a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 4 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.363.521,52)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000014	\$ 1.295.345,44	Pesos un millón doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta

							y cinco con cuarenta y cuatro centavos
--	--	--	--	--	--	--	--

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000015	\$ 68.176,08	Pesos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis con ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2423/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel MORENO KIERNAN, DNI n.º 27.201.678, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel MORENO KIERNAN, CUIT/UIL n.º 20-27201678-0, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT – Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2424/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Graciela VARGAS, DNI n.º 26.961.251, domiciliada en calle La Paz n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de limpieza, bajo la órbita del área de Administración del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Graciela VARGAS, CUIL/UIL n.º 23-26961521-4, domiciliada en calle La Paz n.º 52 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2426/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.641.186,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2427/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 851.360,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de trabajo en "Galpón Municipal", sito Boulevard Nicolás Montana y calle Misiones de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 16 de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2428/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Jéssica Vanina DEL VALLE, DNI n.º 32.977.969, domiciliada en calle Carlos Guido Spano n.º 1663 de esta ciudad, en concepto del servicio prestado en el marco del Abordaje Integral de la Primera Infancia, consistentes en planificación, seguimiento y acompañamiento pedagógico en distintos espacios, confección de material personalizado con diferentes secuencias didácticas, visado de informes y planificaciones del equipo institucional, capacitación sobre optimización de materiales y complejización de contenidos, refuerzo de criterios de evaluación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jéssica Vanina DEL VALLE, CUIT n.º 27-32977969-1, con domicilio en calle Carlos Guido Spano n.º 1663 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido entre los meses de mayo y junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 - 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2430/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.643.150,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de mayo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2431/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1 de fecha 29 de mayo del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para ser realizados dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a realizarse en distintos lugares con especial importancia en los puntos de acceso a establecimientos educativos, centros de salud y otros lugares de alto tránsito peatonal, contratada mediante Licitación Pública n.º 45/2024, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 145.635.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Ingeniero Civil Gastón Emanuel GÓMEZ en su carácter de Inspector de Obra de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Ingeniero Carlos MARGUEIRAT en representación de la firma "FEVIAL SA".

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución n.º 02:21: 143375 en concepto de Anticipo Financiero Obra Pública, otorgada por "RUS, Río Uruguay Seguros", en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que forman parte de esta póliza, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 43.690.500,00).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE la firma "FEVIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito1054 n.º 1848 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 101.944.500,00) en concepto anticipo financiero, conforme Factura "B" n.º 0005-00000874, de fecha 30 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2432/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13008/2025, sancionada en fecha 19 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2433/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13007/2025, sancionada en fecha 19 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2434/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, en el denominado TEATRO GUALEGUAYCHÚ, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), por el período comprendido entre los días 15 de mayo del año 2025 y hasta el día 14 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), perteneciente al Certificado n.º 1, el período comprendido entre los días 15 de mayo del año 2025 y hasta el día 14 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000135, de fecha 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2436/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de fabricación de columnas para el alumbrado público, bajo la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2437/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo, PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, CUIT/CUIL n.º 23-34660681-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2438/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, DNI n.º 27.783.754, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de programación y sistema de monitoreo en la planta, control de redes de servicio con manejo de cuentas, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT/CUIL n.º 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.450.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 575.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2439/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de (162.500 m2) ciento sesenta y dos mil quinientos metros cuadrados en aquellos lugares que se detallan en el apartado primero del presente contrato, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2440/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las 24 horas. Recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de (150.000 m2) ciento cincuenta mil metros cuadrados en el predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2441/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor Jonathan Ezequiel CAÑETE CUIT n.º 20-39099678-1, con motivo de haber desarrollado tareas de Musicalización en la competencia de Tango BA, sede Gualeguaychú, durante los días 23 y 24 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-0000049 de fecha 2 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2442/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) a favor de la Señora María Agustina HILDT CUIT n.º 27-32453956-0, con motivo de su actuación artística en las preliminares del mundial de Tango BA, sede Gualeguaychú, realizada en el Club Recreo, el día 23 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000153 de fecha 30 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2443/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 37/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de julio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados a las tareas de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de julio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.750.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 13 de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 37/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, en representación de la Dirección de Energías.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2444/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 28/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de UN (1) IMPLEMENTO FRE-SADOR de ASFALTO, el que será utilizado por la Subsecretaría de Obras Públicas en la prestación de servicios en mantenimiento de calles de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "NUEVE EJES ARGENTINA SRL", CUIT n.º 30-71644063-6, con domicilio en calle Rivadavia n.º 1166 de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 29.000.725,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2445/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, por la provisión de DOS (2) unidades de rodamientos - cono y cubeta, UNA (1) unidad de reten deferencial carraro y UNA (1) unidad de oring destinados a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, domiciliado en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 636.116,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2446/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 26 y n.º 156 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo A. COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 499.312,52), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2447/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la CUARTA ETAPA de la OBRA consistente en la PUESTA EN VALOR del denominado Call Center y Sala de Monitoreo, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: **1-** Carpintería de aluminio: puertas, ventanas con celosía, DOS (2) paños fijos, puerta, ventana frente total 9,4 M2 - previsto = 4,5 M2; **2-** ejecución de DOS (2) puertas de chapa reforzada en oficina Call Center: provisión de materiales, fabricación, transporte, colocación y pintado de DOS (2) de chapa reforzada de gran dimensión, con diseño replicando las existentes (inclusión de pliegues y detalles constructivos característicos). Las puertas serán entregadas completamente terminadas y pintadas con esmalte sintético apto para exterior, color negro; **3-** Ejecución de nuevo portón en oficina ex tránsito: provisión de materiales, elaboración, transporte, colocación y pintado de portón de DOS (2) hojas sobre el frente de la oficina ex Tránsito, conforme al diseño que se ejecutará en planos o imágenes. El portón será fabricado en estructura metálica con terminaciones acorde al entorno existente, y tratando con sistema anticorrosivo y pintura final con esmalte sintético; **4-** Readecuación de portón existente: desmontaje, adecuación estructural, ejecución de nuevo marco metálico y traslado del portón existente a nuevo sector del mismo edificio. Incluye la colocación, nivelación, fijación, ajuste y pintado completo del conjunto con esmalte sintético negro. Se contempla la adaptación del portón a las nuevas condiciones del sitio; **5-** Pintura de estructura metálica de galería y ocultamiento de canaleta existente: limpieza, preparación de superficie y pintura genera de toda la estructura metálica de la galería (perfiles estructurales metálicos, columnas, vigas y travesaños) actualmente en color verde, que se pintarán con esmalte sintético color negro satinado; **6-** Ocultamiento de cableado sobre pared texturada mediante chapa plegada: ejecución de cobertura metálica para ocultamiento de cableado visible sobre pared exterior texturada,

mediante plegado de chapa galvanizada con fijación mecánica sobre parámetro vertical. La pieza será pintada con esmalte sintético color gris acorde al tono existente de la pared, galvanizando su integración estética y protección del cableado. Adicionalmente, sobre la canaleta existente se ejecutará un revestimiento de ocultamiento mediante plegado de chapa galvanizada, con forma diseñada para integrarse estéticamente al conjunto. Este elemento será fijado a la estructura y pintado con la misma pintura de acabado. 7- Reconstrucción de franja de piso de hormigón: demolición de franja existente de piso deteriorado y ejecución de nueva base de hormigón y carpetín superficial con terminación fratazada, en continuidad con el solado existente. Incluye retiro de escombros, limpieza, nivelación y reconstrucción con materiales adecuados para tránsito peatonal y/o vehicular, según el sector, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2449/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor del Señor Julio Adrián SORIA, CUIT n.º 20-29169775-6, con motivo de la presentación artística realizada durante la cena por el Día del Periodista, realizada el día 6 de junio del año 2025 en el salón del Club "Sirio Libanés", conforme Factura "C" n.º 00002-00000009 de fecha 9 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2450/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, DNI n.º 25.055.205, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de planificación, coordinación y organización de tareas relacionadas a la gestión, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Beatriz FRANCHINI, CUIL/CUIT n.º 27-25055205-5, domiciliada en Avenida Eva Perón n.º 4744 localidad Florencia Varela provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °2451/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, sito en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea de Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), por el período comprendido entre los días 14 de mayo del año 2025 y hasta el día 13 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.153.887,93), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 14 de mayo del año 2025 y hasta el día 13 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000260 de fecha 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2452/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gaucho y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2025 y hasta el día 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de mayo del año 2025 y hasta el día 10 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000609, de fecha 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2453/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio en instalaciones externas realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acareo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de mayo del año 2025 y hasta el día 11 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 12 de mayo del año 2025 y hasta el día 11 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2454/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en ARREGLOS GENERALES (PISOS, PINTURA ETC) EN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD "VILLA MARÍA", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad. Dicha obra se realizó en el marco de lo solicitado mediante expediente administrativo n.º 01-5621-2024, por la Subsecretaría de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal. La misma se llevó a cabo de acuerdo al siguiente detalle. 1) Tareas Generales ARREGLOS DE CIELORRASOS, PISOS, ELECTRICIDAD E INSTALACIÓN SANITARIA, PINTURA, Y DEMÁS ARREGLOS GENERALES, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.214.876,90)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000018	\$ 2.104.133,06	Pesos dos millones ciento cuatro mil ciento treinta y tres con seis centavos

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Libertarians Ltda.	Fariña Claudio	Presidente	30.564.185	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001-00000019	\$ 110.743,85	Pesos ciento diez mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MJCTSL - Mejoramiento Centros de Salud - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2455/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) GALPÓN tipo tinglado con las siguientes características: 4.00 x 7.00 ml, confeccionado en columnas sección 20 x 30 cm de hierro

nervado de 12,10 y 8 mm cabreadas del mismo material sección 20 x 35, altura 3.40 y 4.50 aproximadamente, bases aisladas de Hº Aº 80 x 80 cm sin encadenado perimetral, techo de perfil C 120x1.6mm galvanizado y chapa cicalum n.º 25, sin aislación, sin zinguería. Incluye excavación y hormigón elaborado H17, la cual se llevó a cabo en el Predio denominado “CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS III”, sito en calles Juan Bautista Justo y Misiones Barrio Los Espinillos de esta ciudad, incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano mediante Expediente Administrativo n.º 01-002348/2025, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.780.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	“B” n.º 00001-00000018	\$ 3.591.000,00	Pesos tres millones quinientos noventa y un mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	“B” n.º 00001-00000019	\$ 189.000,00	Pesos ciento ochenta y nueve mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.72 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2460/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES que a continuación se mencionan: todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. A saber: en “Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza”, ubicado en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Cabral y José Benjamín Zubiatur, en “Dispositivo Territorial Comunitario La Esquina”, ubicado en calle Leandro N. Alem y calle Simón Bolívar, en el “Salón de Usos Múltiples Peter” (ubicado en Boulevard 2 de Abril y calle 21 de septiembre), en el “Salón de Usos Múltiples 200 Viviendas”, sito en calle Helena Larroque de Roffo n.º 965, en Secretaría de Desarrollo Humano, sito en Avenida Luis N. Palma n.º 791, y en Plazoleta Barrio Cover, sito en calle Marcos Iroz y calle Sargento Cabral, todo de esta ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 19 mayo del año 2025 y hasta el día 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 mayo del año 2025 y hasta el día 18 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000097, de fecha 23 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2461/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora María Valentina GONELLA, CUIT n.º 27-27842617-9, con motivo de la organización, coordinación y participación en el evento "Jazz Day", efectuado el día 30 de abril del año 2025, en el Club Recreo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2462/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00), a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT n.º 20-31112640-8, con motivo de la presentación artística de la Compañía de Danza "Cadencia" en el Evento de los festejos del 25 de mayo en el Corsódromo, que se llevó a cabo el día 25 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000020 de fecha 27 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2463/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT n.º 20-31112640-8, con motivo de la presentación musical en el evento del "Día del Medioambiente", que se llevó a cabo el día 5 de junio del año 2025 en los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000022 de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2464/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.046.000,00) a la Proveedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0 con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta

ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de Jornadas de Asesoría Técnica Legal en Modalidad de Contratos, interpretación de cláusulas, resolución de conflictos, y asesoramiento sobre obligaciones y derechos de las partes, para la conducción ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizadas en fecha 29 y 30 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0 con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.046.000,00), por el dictado de Jornadas de Asesoría Técnica Legal en Modalidad de Contratos, interpretación de cláusulas, resolución de conflictos, y asesoramiento sobre obligaciones y derechos de las partes, para la conducción ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizadas en fecha 29 y 30 de mayo del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conduccion Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo respecto a la solicitud de reintegro de los gastos efectuados en el día de la reapertura del Mercado del Munilla llevado a cabo el día 21 de diciembre del año 2024 en la ciudad de San José de Gualeguaychú en el cual participaron DIECISIETE (17) personas pertenecientes a la Secretaría mencionada.

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIT	MONTO
MINO, Estela Valentina	27-11911170-1	\$ 139.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procedase al reintegro de las sumas referidas en el artículo precedente conforme Facturas adjuntas.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 2466/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00) al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, por sus servicios de Actuación Artística en los eventos de expo alfajor y fiesta del 25 de mayo, llevado a cabo los días 11 de mayo del año 2025 y 25 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Asociación Musical Gualeguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por sus servicios de Actuación Artística en los eventos de expo alfajor y fiesta del 25 de mayo, llevado a cabo los días 11 de mayo del año 2025 y 25 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000019 de fecha 28 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2467/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Armando FERRARI, DNI n.º 31.343.609, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien cumplirá tareas en el Área de Archivos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Julio Armando FERRARI, CUIT/CUIL n.º 20-31343609-9, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.530.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2468/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, todo conforme a las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.420.609,66), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-0000201, de fecha 24 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2469/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.049.160,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "TESORERÍA MUNICIPAL DE GUALEGUAYCHÚ", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - RENT01 - Dirección de Rentas - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2470/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.458.832,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2471/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 589.528,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción

Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2472/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 558.303,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en DIRECCIÓN DE TRÁNSITO de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Control de Alcoholemia sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2473/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, para que preste servicios de gestión, coordinación y modernización en la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 20-10110277-8, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2474/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 8/2025 para la ADQUISICIÓN de SETENTA (70) VALLAS PLÁSTICAS para seguridad vial, las cuales serán destinadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "TECNOTRANS SRL", CUIT n.º 30-65440517-0, con domicilio en Avenida Moisés Lebensohn n.º 1081 de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, y la oferta por el ítem solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.052.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2475/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 26/2025 para ADQUISICIÓN de UNA (1) CARGADORA FRONTAL, nueva, 0 Km., modelo año 2025, la cual será destinada a la prestación de servicios en la planta productora de mezcla asfáltica perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la firma "BRAMAQ SRL", CUIT n.º 30-63962048-0, con domicilio en Ruta n.º 12, km 1034.20 de Corrientes, provincia homónima, por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 74.250.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2476/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 38/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 16 de julio del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, destinado a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de julio del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 44.400.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 21 de julio del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 38/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban Abrego, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Señor Celso PARADA, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2477/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano Casa 38 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará servicio de limpieza, bajo la órbita del Área de Administración del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, CUIL/CUIT n.º 27-22712829-7 domiciliada en Barrio San Cayetano Casa 38 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2478/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmaciones, producción y cobertura audiovisual para el Ente Mixto de Turismo (Feria del Alfajor, ciudad, excursiones, eventos y producción con actores en diferentes puntos de la ciudad), durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2479/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, por la presentación del servicio profesional de filmación y edición de videos con el fin de potenciar la comunicación visual de la Subsecretaría de Turismo, durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.350.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2480/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Club Central Entrerriano, CUIT n.º 30-61880407-7, con domicilio en calle España n.º 275 de esta ciudad, por la presentación del show artístico de la comparsa Marí-Marí para el evento denominado "Taconeando Restaurante", ubicado en San Telmo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en la noche Gualeguaychú en San Telmo, realizado el día 7 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Club Central Entrerriano, CUIT n.º 30-61880407-7, con domicilio en calle España n.º 275 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2481/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación directa del Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para acarreo de los vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 7 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Roque ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-22088510-1, con domicilio en calle Ayacucho n.º 816 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 235.080,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2482/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el Campeonato Oficial de la Federación Entrerriana de Ajedrez, el cual se realizará durante los días 5 y 6 de julio del año 2025 en el Club Independiente de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2483/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2484/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas impartidas por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2485/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS, ubicados en el Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plazoleta Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex - Frigorífico de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2486/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 713841, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la reparación y puesta en valor del denominado Centro de Atención Primaria de la Salud "CAPS SAN ISIDRO", sito en calle Padre José Schachtel n.º 860 de esta ciudad - SEGUNDA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en: **1- SALA DE ESPERA PRINCIPAL, ACCESO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:** pintura al látex primera marca de calidad en el marcado (tipo y características de tersuave, colorín o alba), para paredes y tabiques interiores, comprende lijado, preparación de muros, una mano de fijador sellador, DOS (2) o más manos de látex blanco tono color designado por la inspección hasta obtener el poder cubritivo deseado; **2- COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:** comprende colocación de cerámica esmaltada color blanco o similar en tonos claros de 30x30 o similar primera marca tipo PEI TRES (3) a CUATRO (4) con junta tradicional no más de entre 1,5mm a 3mm pastina con el tono igual al color de la cerámica colocadas desde piso hasta 1m de altura, colocando con una tabla de terminación sobre el revestimiento con tarugos y tornillos. Comprende sala de espera y oficinas administrativas, se prevé colocar bocas tomas con colocación de tabla superior de eucaliptus saligna (se puede adaptar o sugerir material de terminación similar) cepillada, curada y pintada a color natural de "1x3" borde superior redondeado fijadas al muro con tarugos y tornillos que serán frezados y mansillados; **3- Instalación eléctrica:** provisión de materiales y mano de obra para la colocación de DOS (2) bocas de tomas dobles con cañería de PVC Ø 7/8 cajas exteriores sujetas a la pared con grampas utilizando uniones y conectores de primera; **4- ZINGUERÍA:** colocación de cenefa/babeta de chapa Hº Gº color natural en la medianera del consultorio del frente con la casa del vecino, e CINCUENTA (50) cm la suma de los plegados según disposición de las formas, garantizando el sellado y el corte de filtraciones; extensión de chapa acanalada en la parte de atrás de la construcción para evitar que se introduzca el agua de lluvia con viento asegurando con cierre de compriband sellando todo el techo en lugares necesarios, tapar y sellar todas las partes deterioradas de la cubierta de techos que así lo requieran, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2487/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Hugo Ezequiel TESEI, CUIT/CUIL n.º 24-30156263-9, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1157 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 178.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Peugeot 206 XRD premium, Dominio EIT 654, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor TESEI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2488/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Adan HERRERA, n.º 16.346.484, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas como asesor en el Área de Relaciones Institucionales y Culto, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Julio Adan HERRERA, CUIT/CUIL n.º 20-16346484-6, domiciliado en calle Luis Clavirino n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.680.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON CERO (\$ 560.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2489/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Contador Juan Matías CETTOUR, n.º 26.436.630, domiciliado en calle Italia n.º 421 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, interviniendo en las auditorías, presentando colaboración y asesoramiento al Área de Control Comercial y aquellas que le fuesen encomendadas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Contador Juan Matías CETTOUR, CUIT/CUIL n.º 20-26436630-6, domiciliado en calle Italia n.º 421 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2490/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel Ángel LANTERNA, DNI n.º 11.550.435, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1224, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, para que preste servicios de control y mantenimiento del Reloj Municipal.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel Ángel LANTERNA, CUIL/CUIL n.º 20-11550435-6, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1224, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por el período comprendido desde 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2491/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), al Proveedor Joaquín GARCÍA CUIT n.º 20-35110613-2 con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de fotografías, videos, edición de reel, para el lanzamiento del Iroman 2025 en la ciudad de Paraná, fotografía y videos en el fin de semana largo, llevado a cabo entre los días 1º a 4 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín GARCÍA CUIT n.º 20-35110613-2 con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), en concepto de la prestación de servicios de fotografías, videos, edición de reel, para el lanzamiento del Iroman 2025 en la ciudad de Paraná, fotografía y videos en el fin de semana largo, llevado a cabo entre los días 1º a 4 de mayo del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2492/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de gastronomía, para organizadores del Mundial de Canotaje (Nación), llevado a cabo los días 1º, 2 y 3 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 220.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2493/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros LARRIVEY, DNI n.º 39.262.439, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 608 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de gestión y trámites de planes de pagos, libre de deudas, cedulón y todo concerniente al contribuyente, desempeñándose bajo la órbita de la Secretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros LARRIVEY, CUIT/CUIL n.º 27-39262439-8, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 608 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2494/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Leonor María Lucía PÉREZ, DNI n.º 4.834.854, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 854, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que preste servicios generales de organización de actividades, actos y eventos sociales, gestión de tramites, control y abastecimiento de stock para el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Leonor María Lucía PÉREZ, CUIT/CUIL n.º 27-04834854-3, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 854, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2495/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE los Artículos del Decreto n.º 2482/2017 que se detallan a continuación y quedarán redactados la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.º REGLAMÉNTASE el régimen de Compraventa y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, establecido desde el artículo 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias, y en la Ley de la Provincia de Entre Ríos n.º 5140/1996 (Decreto n.º 795/1996).”

“ARTÍCULO 6.º INTERVENCIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL. Toda contratación deberá hacerse previa intervención de la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien autorizará la erogación de acuerdo a la existencia de crédito presupuestario en las partidas necesarias para dar curso al gasto, al calendario financiero y a las posibilidades de pago. Podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros en casos de convenios vigentes celebrados previamente por el Municipio con prestaciones pendientes, o las provisiones, suministros, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.

El Contador General está obligado a objetar por escrito todo gasto y pago que no se ajustare a las disposiciones reglamentaria que versen en la materia objeto del presente decreto. Si el Departamento Ejecutivo insiste en la orden, el contador deberá cumplirla dando cuenta inmediatamente por escrito al Órgano de Control respectivo o al Tribunal de Cuentas, si no lo tuviere, y al Concejo Deliberante.”

“ARTÍCULO 10.º PROCEDIMIENTO DE LA CONTADURÍA GENERAL. La Secretaría que solicite alguna de las contrataciones previstas en el presente reglamento procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 modificado por Ordenanza n.º 12916/2024, determinando el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a los montos de la compra y su encuadramiento en el Punto 1) en la contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes, nuevos o usados y locaciones de bienes, obras, o servicios o en el Punto 2) Contratación de Obras Públicas.

“ARTÍCULO 11.º REQUISITOS COMUNES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. Toda solicitud de contratación prevista en el presente reglamento se iniciará por medio de expediente en Mesa de Entradas Municipal o Mesa de Entradas de Suministros en el que se adjuntará nota que justifique la necesidad de la contratación a realizar suscripta por el Director y Secretario, dirigida a la Dirección de Suministros, adjuntando, además, la Solicitud de Pedido efectuada en base a precios testigos -recabados por el área interesada con el asesoramiento, en caso de requerirlo, de la Dirección de Suministros y/o el área técnica con incumbencia en la materia- y su encuadramiento atento lo establecido en el Artículo 10.º. Cumplido con el trámite, la Dirección de Suministros

emitirá dictamen disponiendo el procedimiento a aplicar a la contratación de acuerdo a la Ordenanza n.º 11738/2012, sus modificaciones y al presente reglamento.”

“ARTÍCULO 15.º PUBLICIDAD. La publicidad de la Licitación se realizará durante TRES (3) días consecutivos mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, con una anticipación que no podrá ser inferior a los DIEZ (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la primera publicación que se realice.

La Dirección de Suministros podrá realizar invitación a la Licitación Pública a proveedores del rubro objeto de la cotización”.

“ARTÍCULO 18.º INTERVENCIÓN EN LA LICITACIÓN. Podrán intervenir en calidad de oferentes a la licitación las personas físicas y las personas jurídicas legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes nacionales y provinciales, debidamente inscriptas y acreditadas por los organismos impositivos y previsionales nacionales y provinciales correspondientes a la actividad en que opera.”

“ARTÍCULO 20.º CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA. La Municipalidad de San José Gualaguaychú solicitará a los oferentes la documentación que acredite el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 18.º, de acuerdo a la actividad que desarrolle.”

“ARTÍCULO 23.º CONTENIDO. En los sobres deberá consignarse el número de licitación, el día y la hora, de apertura de la misma, e incluirse toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

El área receptora de la oferta deberá emitir por duplicado acuse de recibo del sobre pertinente”.

“ARTÍCULO 27.º IMPUGNACIONES. Los oferentes podrán formular impugnaciones a las demás ofertas por expediente separado dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir del cierre de apertura de sobres. A tal efecto el presentante deberá depositar como requisito de la impugnación en Tesorería Municipal un importe igual al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial o lo que sea establecido en el pliego, importe que pasará a formar parte del erario Municipal en caso de desistir o no hacerse lugar la impugnación.”

“ARTÍCULO 47.º LÍMITES A LOS PRECIOS A ADJUDICARSE. Los precios adjudicados no podrán exceder del presupuesto oficial. Sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Comisión Preadjudicadora de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.”

“ARTÍCULO 51.º Deróguese.”

“ARTÍCULO 52.º MODO. El adjudicatario deberá proceder a entregar los bienes adquiridos en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, el cual se computará a partir de notificada la orden de compra, con entrega de remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor previo control. La intervención deberá hacerla un empleado de la Dirección de Suministros debidamente facultado o dependiente del área solicitante. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.”

“ARTÍCULO 67.º MONTO. Se efectuarán para las mismas operaciones que en la Licitación Pública cuando la operación no exceda el monto equivalente a:

CIEN (100) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil en la contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes, nuevos o usados y locaciones de bienes, obras, o servicios.

CUATROCIENTAS (400) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil en la contratación de Obras Públicas.”

“ARTÍCULO 68.º DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA. Se regirán por las mismas disposiciones de la Licitación Pública, con excepción de la publicidad prevista en este reglamento, y de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 86.º, apartado “LICITACIÓN PRIVADA” de la Ordenanza n.º 11738/2012, debiendo la Dirección de Suministros realizar la invitación a la licitación privada a, por lo menos, TRES (3) de los proveedores del rubro objeto de la cotización inscriptos en el registro de proveedores municipales. Para el caso de existir menos de TRES (3) firmas inscriptas en dicho Registro, la Dirección de Suministros deberá invitar a ellas y otros posibles oferentes hasta completar mínimamente TRES (3) invitaciones.”

“ARTÍCULO 70.º DEFINICIÓN. El Concurso de Precios es el procedimiento administrativo para la compra o el contrato sobre suministros, servicios, consultorías, compra de bienes nuevos o usados y locación de bienes, obras y servicios y Obras Públicas, que consiste en solicitar la cotización por escrito a por lo menos TRES (3) proveedores del rubro objeto de la cotización inscriptos en el Municipio, conforme el artículo 85º, inciso c) de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias.”

“ARTÍCULO 71.º APLICACIÓN. El Concurso de Precios se aplicará cuando la operación no exceda el monto equivalente a:

CINCIENTA (50) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil en la contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes, nuevos o usados y locaciones de bienes, obras, o servicios.

DOSCIENTAS (200) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil en la contratación de Obras Públicas.”

ARTÍCULO 73.º INVITACIÓN A COTIZAR. Se invitará a cotizar a un mínimo de TRES (3) proveedores del rubro objeto de la cotización inscriptos en el registro de proveedores municipales. Para el caso de existir menos de TRES (3) firmas inscriptas en dicho Registro, la Dirección de Suministros deberá invitar a ellas y a otros posibles oferentes hasta completar mínimamente TRES (3) invitaciones. La invitación será con una anticipación mínima de TRES (3) días antes de la fecha prevista para la apertura de sobres. Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran, con informe debidamente fundado y agregado al expediente. Podrán efectuarse las invitaciones a participar mediante correo electrónico, fac-símil u otros medios similares.

“ARTÍCULO 80.º PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La contratación directa procederá en los casos previstos en el artículo 85º inciso c 1 y c 2 de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias.”

“ARTÍCULO 81.º VISACIÓN DEL CONTADOR GENERAL. Las contrataciones directas deberán tener su respectiva orden de compra y/o registro de compromiso visada por el Contador General, en forma previa a la compra, caso contrario será responsable del pago de la misma la persona que haya contratado sin la respectiva orden de compra debidamente autorizada”

“ARTÍCULO 82.º COTIZACIÓN MÍNIMA. En los supuestos previstos en el Punto 1) incisos c1), c2), c16) y Punto 2) incisos c1), c)2 (inciso c2) y c16) Punto 1) de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias, se solicitará cotización a uno o más proveedores inscriptos en el registro de proveedores municipal. La solicitud de cotización podrá realizarse por teléfono, fax, correo electrónico, nota, u otros medios. La solicitud deberá hacerse constar en una planilla comparativa de solicitud de cotizaciones y aclararse en el rubro para las observaciones cuál es el origen de la consulta”.

En el Supuesto previsto en el Punto 1) Inciso c)13 por aplicación del Punto 2) Inciso c) 2, esto es para Obras Públicas, de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias, y cuyo importe supere lo determinado por el Punto 2) Inciso C) 1, se deberá efectuar un Cotejo de Precios por el Área de Cooperativas o quien la sustituya, entre al menos TRES (3) Cooperativas inscriptas a tal fin, previo informe de oportunidad o conveniencia debidamente fundado que amerite la ejecución de la obra pública por cooperativas; de existir menos de TRES (3) se invitará a todas las existentes.

"ARTÍCULO 83.º AJUDICACIÓN. La adjudicación la efectuará la Dirección de Suministros con la conformidad del área que interese la contratación."

ARTÍCULO 84.º EXIMICIÓN. En las contrataciones directas previstas en los Puntos 1 y 2 incisos c1) del artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 y Modificatorias, no será necesario dictamen de la Dirección de Asuntos Legales ni Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que las autorice.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2496/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 7/2025 para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA reflectante aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "FEVIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 1054 de la ciudad de Buenos Aires, por el monto total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 60.334.500,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2498/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, DNI n.º 24.245.195, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131, de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 hasta el día 31 de octubre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora en Comunicación Visual en diferentes piezas de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Leonor María Lucía PÉREZ, CUIT/CUIL n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2499/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto n.º 2048/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de mayo del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la**

Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 19 de abril del año 2025 y hasta el día 18 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2500/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2025 y hasta el día 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), perteneciente al Certificado n.º 2, el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2025 y hasta el día 18 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000136, de fecha 24 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2501/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, DNI n.º 23.009.016, domiciliado en calle Ángel Nicolás Jordán n.º 2172 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de Gestión y Asesoramiento en el Área de Archivos bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-23009016-6, domiciliado en calle Ángel Nicolás Jordán n.º 2172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2501/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, DNI n.º 23.009.016, domiciliado en calle Ángel Nicolás Jordán n.º 2172 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas de Gestión y Asesoramiento en el Área de Archivos bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-23009016-6, domiciliado en calle Ángel Nicolás Jordán n.º 2172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2502/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 6/2025 a la firma "VIGNATI DISTRIBUCIONES SRL", CUIT n.º 30-71095737-8, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1685 de esta ciudad por la adquisición de OCHO MIL (8000) LITROS de CHOCOLATADA, a un precio unitario de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.344,00) y por la adquisición DOS MIL (2000) LITROS de LECHE, por el precio unitario de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200,00), siendo el total de los DOS (2) ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.152.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2503/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, con motivo de su actuación artística realizada en la feria comunitaria "Cuchilla", llevada a cabo en la Plaza San Martín, de esta ciudad, el día 7 de junio del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
SÁNCHEZ, GUSTAVO NICOLÁS	20-30789332-1	\$ 80.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2504/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2506/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 252.000,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI, con motivo de prestar tareas de coordinación en el certamen Gualeguaychú Joven, en el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, conforme Factura "C" n.º 00001-00000031 de fecha 3 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2507/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas comunitarias como sereno en el Centro de Interpretación del Patrimonio Natural "La Delfina" para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2025 y hasta el día 15 de junio del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Puyol, Ángel Osvaldo	20-16514659-0	\$ 294.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA – C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2508/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.288.650,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002643, de fecha 5 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2509/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZAR lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE respecto al pago a la firma "FEVIAL DEMARCACIÓN VIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 1054 de Ciudad de Buenos Aires, en razón de la AMPLIACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para ser realizados dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a realizarse en distintos lugares con especial importancia en los puntos de acceso a establecimientos educativos, centros de salud y otros lugares de alto tránsito peatonal, hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 45/2024, en el marco del Artículo 85.º c14 de la Ordenanza n.º 12916/2024, en el Artículo 49.º del Decreto Reglamentario n.º 2482/2017 y lo previsto en el Artículo 33.º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.127.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "FEVIAL DEMARCACIÓN VIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 1054 de Ciudad de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.127.000,00), previa presentación de la correspondiente Certificación, Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2510/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), por el período comprendido desde el día 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2511/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación los servicios: **A) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (calle Tomás de Rocamora a calle Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Acceso General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Acceso General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (calle Tomás de Rocamora a calle Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Acceso General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Acceso General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348) de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de la ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.328.582,68), por el período comprendido entre los días 21 mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.328.582,68), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2512/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino hasta calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS (\$ 19.352.511,76), durante el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2025 y hasta el día 21 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS (\$ 19.352.511,76), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2025 y hasta el día 21 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2513/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS de barrido en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2514/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2515/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS** en diferentes frentes de obras realizando tareas de **MONTANTES ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO**, bajo las directivas que imparta la Dirección de Energías dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2516/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por prestación del Servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores. **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS** desarrollarán tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta. Y en **INSTALACIONES EXTERNAS** mantenimiento general, limpieza, desobstrucción de bocas y cañerías de cloacas, conexiones nuevas y reparación de redes de agua en la vía pública. Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2518/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, correspondiente al Certificado n.º 2, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS en el denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL EX FRIGORÍFICO", sito en el predio municipal Ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), por el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVOS (\$ 358.725,01), conforme Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000262 de fecha 26 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO 01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2519/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", ubicado en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2025 y hasta el día 21 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 954.749,17), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2025 y hasta el día 21 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000261 de fecha 26 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2520/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), por el período comprendido desde el día 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.199.463,13), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 21 de mayo del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2522/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de LIMPIEZA, JARDINERÍA, TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2523/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00) a favor del Señor Sebastián Osvaldo CÁCERES, con motivo de su actuación artística en la feria comunitaria de "Suburbio Sur", realizada en la Plaza Habid Haddad de esta ciudad, el día 16 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud, Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2524/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), a favor del Señor Roberto Carlos PALACIOS CUIT/CUIL n.º 20-28358817-4, para solventar los gastos que conlleva participar en el Mundial de Canotaje Edición 2025, organizado por la Federación Internacional de Piragüismo, y la Federación Húngara de Piragüismo, a realizarse en la ciudad de Budapest, desde el día 4 al 7 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones. Librese el pago a nombre del Señor Roberto Carlos PALACIOS, CUIT n.º 20-28358817-4, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.369,30), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 3, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 11 de junio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.369,30), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2526/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **servicio de limpieza Y mantenimiento** de las instalaciones del denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIA I y II**", ubicados en la intersección de las calles Juan Domingo Perón y De las Tropas (I), y Boulevard José María Martínez y calle Maestra María Torriella (II), ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.870.580,69), por el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2025 y 18 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.870.580,69), por el período comprendido entre los días 19 de mayo del año 2025 y 18 de junio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000055, de fecha 27 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2527/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto el SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES", ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex Frigorífico de la ciudad de Gualeguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, rellenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2528/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto el SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, Avenida Luis.N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, y Boulevard de León de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de quinientos cuarenta y cuatro mil metros cuadrados (544.000 m²), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2529/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS de ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2530/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 13009/2025, sancionada en fecha 27 de junio del año 2025, por el Honorable Consejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °2531/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 13010/2025, sancionada en fecha 27 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2532/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 13011/2025, sancionada en fecha 27 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 2533/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 13012/2025, sancionada en fecha 27 de junio del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 118/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fernando Javier KOCH, DNI n.º 22.524.426, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 420, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8492.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 420, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8492, a favor del Señor Fernando Javier KOCH, DNI n.º 22.524.426, domiciliado en calle Doello Jurado n.º 1782 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 119/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María de los Ángeles SCHAUMAN, DNI n.º 16.761.919, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 33, Fila 4, Sección "D", Galería N.º 12, Legajo n.º 8664.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 33, Fila 4, Sección "D", Galería N.º 12, Legajo n.º 8664, a favor de la Señora María de los Ángeles SCHAUMAN, DNI n.º 16.761.919, domiciliada en calle Luis Pasteur n.º 378 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N. ° 121/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Nulidad planteado por el Señor Edmundo Ignacio CABRERA FISCHER y declarar la nulidad de todas las notificaciones realizadas en el marco del Expediente Administrativo Municipal n.º 02-219637-0000, y en consecuencia la sanción aplicada al Señor CABRERA FISCHER, quien deberá ser debidamente citado para el juzgamiento de la Infracción constatada mediante Acta de Infracción n.º 015752, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Edmundo Ignacio CABRERA FISCHER.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 122/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Luisa María de los Ángeles PÉREZ, DNI n.º 14.215.958, quien solicita que se inscriba a su favor, de la Señora Susana Mabel PÉREZ DNI n.º 16.346.639, de la Señora Alicia Noemí PÉREZ DNI n.º 22.712.692, del Señor Miguel Ángel PÉREZ DNI n.º 17.181.642 y del Señor Carlos Daniel PÉREZ DNI n.º 18.099.285, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 55, Sección "F2", Legajo n.º 7883.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 55, Sección "F2", Legajo n.º 7883, a favor de la Señora Luisa María de los Ángeles PÉREZ, DNI n.º 14.215.958, domiciliada en calle Juan Lavalle n.º 323 de esta ciudad, de la Señora Susana Mabel PÉREZ DNI n.º 16.346.639, domiciliada en calle San Juan n.º 1421 de esta ciudad, de la Señora Alicia Noemí PÉREZ DNI n.º 22.712.692 domiciliada en calle Luis Pasteur n.º 548 de esta ciudad, del Señor Miguel Ángel PÉREZ DNI n.º 17.181.642 domiciliado en calle Gregorio Samaniego n.º 2261 de esta ciudad y del Señor Carlos Daniel PÉREZ DNI n.º 18.099.285, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 259 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 123/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Lucas Raúl ETCHEVERRY, DNI n.º 44.990.764, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de octubre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Lucas Raúl ETCHEVERRY de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 124/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Abel Ricardo PASCUAL, DNI n.º 10.306.572, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Abel Ricardo PASCUAL de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 125/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Horacio Néstor CHAIA, DNI n.º 16.761.895, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 17 de octubre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Horacio Néstor CHAIA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 126/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Horacio Néstor CHAIA, DNI n.º 16.761.895, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 17 de octubre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Horacio Néstor CHAIA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 127/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Rafael APESTEGUIA, DNI n.º 20.478.854, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 14 de noviembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Rafael APESTEGUIA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 128/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por la Señora Melina MELCHIORI, DNI n.º 31.700.140, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Melina MELCHIORI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 129/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Danilo Elbio PERALTA, DNI n.º 37.544.316, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Danilo Elbio PERALTA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 130/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Carlos Pascasio VELA, DNI n.º 10.677.031, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 4 de abril del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Carlos Pascasio VELA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 131/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Juan Martín RAMOS, DNI n.º 25.992.224, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 17 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Juan Martín RAMOS de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 133/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Lidia Raquel GÓMEZ, DNI n.º 14.148.922, solicita que se inscriba a su favor, de la Señora Estela Beatriz GÓMEZ DNI n.º 16.424.761, del Señor Guillermo Joaquín GÓMEZ DNI n.º 20.361.651, y del Señor Gustavo Miguel GÓMEZ DNI n.º 13.095.471, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 54, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 1, Legajo n.º 3048.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 54, Fila 1, Sección "E", Galería N.º 1, Legajo n.º 3048, a favor de la Señora Lidia Raquel GÓMEZ, DNI n.º 14.148.922, domiciliada en calle José .M. Neyra n.º 482 de esta ciudad, de la Señora Estela Beatriz GÓMEZ DNI n.º 16.424.761, domiciliada en calle José Enrique Rodó n.º 752 de esta ciudad, del Señor Guillermo Joaquín GÓMEZ DNI n.º 20.361.651, domiciliado en calle Helena .L. De Roffo n.º 313 de esta ciudad y del Señor Gustavo Miguel GÓMEZ DNI n.º 13.095.471, domiciliado en calle Avenida Entre Ríos n.º 364 de la ciudad de Villa Paranacito.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 134/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo formulado por el Señor Esteban Eduardo CACERES, DNI n.º 16.002.108.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese la presente el Señor Esteban Eduardo CACERES, DNI n.º 16.002.108 en el domicilio constituido de calle Julio Irazusta n.º 1373 de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 135/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad de ELABORACIÓN DE DETERGENTES SINTÉTICOS EN POLVO presentada ante la Secretaría de Ambiente y este municipio por la firma "UNILEVER DE ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-50109269-6, establecimiento ubicado en lotes n.º 40, n.º 41, n.º 49, n.º 50, n.º 51, n.º 52 y n.º 53 del Parque Industrial Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2.º Disponer que el Certificado de Aptitud Ambiental caducará de pleno derecho en caso de cambios en la titularidad o en la ubicación del establecimiento, cualquier cambio en la actividad debe notificarse de manera inmediata y por escrito a esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3.º Observar que el no acatamiento de lo determinado en el Decreto Provincial n.º 4977/2009 GOB., será pasible de lo establecido en el Capítulo 10.º "Sanciones".

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 136/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mariana PIÑOL, DNI n.º 33.452.939, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Ana María LARROSA DNI n.º 17.928.875, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 388, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8460.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 388, Fila 7, Sección "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8460, a favor de la Señora Ana María LARROSA, DNI n.º 17.928.875, domiciliada en calle Marie Curie n.º 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 137/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º. RECHAZAR el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Señor AGUILAR -en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Tiempos de Sabores" Matrícula Nacional n.º 58.370, CUIT n.º 30-71711711-1 contra Decreto n.º 1800/2025 de fecha 9 de mayo del año 2025 dictado por el Departamento Ejecutivo conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º. Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a Cooperativa de Trabajo "Tiempos de Sabores" Matrícula Nacional n.º 58.370, CUIT n.º 30-71711711-1 en su domicilio real y postal declarado.

ARTÍCULO 3.º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 138/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º APROBAR el inicio del Proceso de Evaluación de Desempeño del personal municipal de planta permanente para el año 2024, conforme la Planilla establecida por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 139/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º RECTIFICASE los Artículos 1º y 2º de la Resolución n.º 220/2025 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de noviembre del año 2024, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1.º "HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ernesto ROLANDO, DNI n.º 8.398.403, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 55, Fila 6, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2624. Artículo 2.º: Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 55, Fila 6, Sección "B", Galería 2, Legajo n.º 2624, a favor del Señor Miguel Ernesto ROLANDO, DNI n.º 8.398.403, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 710 de esta ciudad"

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 141/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Pilar PIAGGIO, DNI n.º 9.886.607, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Elsa María Luisa MARTÍNEZ DNI n.º 14.215.178, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 93, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4784.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 93, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 17, Legajo n.º 4784, a favor de la Señora Elsa María Luisa MARTÍNEZ DNI n.º 14.215.178, domiciliada en calle Alejandro Aguado n.º 374 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 142/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la Señora María Soledad GONZÁLEZ, DNI n.º 26.750.858 en su carácter de presidenta de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN DE TEATRO INDEPENDIENTE TABLAS contra la Resolución n.º 117/2025 de fecha 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese la presente a la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente "Tablas de Gualaguaychú" en el domicilio constituido de calle 25 de mayo n.º 618 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 143/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Julián BOHL, DNI n.º 41.188.289 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 24 de febrero del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Julián BOHL de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 144/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Cristina ANGERAMA, DNI n.º 35.700.565, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Dora Evangelina ANGERAMA DNI n.º 26.554.667, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 239, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 14, Legajo n.º 20865.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 239, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 14, Legajo n.º 20865, a favor de la Señora Dora Evangelina ANGERAMA DNI n.º 26.554.667, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n.º 234, Barrio Casvac, Casa n.º 49 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 145/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Señora Claudia Margarita HILT, DNI n.º 39.840.147, contra resolución n.º 186/2024 de fecha 5 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese la presente

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

JUNIO DE 2025
(DEL 2/06/2025 AL 30/06/2025)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 122 a la 136 obran Ordenanzas N° 13005/2025 a la 13012/2025, Decretos N° 11/2025 al N° 21; Resoluciones N° 12/2025 a la N° 16/2025 y Comunicaciones N° 3/2025 a N° 4/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el periodo comprendido desde el 2 de JUNIO del año 2025 al 30 de JUNIO del año 2025.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE

ORDENANZA N.º 13005/2025
EXPT E N.º 7852/2025 - HCD

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente N.º 7852/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N.º 1279/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASFERENCIAS COMPENSATORIAS)".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N.º 1279/2025.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13006/2025
EXPT E N.º 7854/2025 - HCD

VISTO:

La Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/donación de calle (María de los Ángeles Pereyra) y;

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Señora María de Guadalupe PEREYRA, hace entrega a esta Municipalidad de la correspondiente Mensura de Calle, Plano n.º 99861, Partida n.º 168464 y la respectiva Ficha de Transferencia con el objeto de donar CINCO HECTÁREAS CINCUENTA Y OCHO ÁREAS (5 ha. 58 a.) que se desglosan de CUATRO (4) terrenos de su propiedad, y propiedad de los Señores María Agustina, Luciano Joaquín y Ricardo Ramón PEREYRA, cada uno en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de titularidad, e inscriptos bajo Matrículas n.º 127806, n.º 127809, n.º 127807 y n.º 127808, respectivamente, para ser destinado a apertura de calles públicas. Que, a ff. 2/4 obra agregada Mensura y Ficha de Transferencia, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrículas n.º 127806, 127809, 127807 y 127808, a nombre de María de Guadalupe PEREYRA, María Agustina PEREYRA, Luciano Joaquín PEREYRA y Ricardo Ramón PEREYRA, en un VEINTICINCO por ciento (25%) cada uno, con una superficie de origen de 115 has 82 as 44 cas, de la cual se desglosa una superficie a donar de 5 has 58 as 00 cas, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N-88°30'-E de 13,85 metros lindando con calle Alférez José María Sobral. ESTE: Rectas: 2-3 al S-18°56'-O de 71,40 metros; 3-4 al N-80°59'-O desde 74,00 metros, 4-5 al S-53°31'-O de 323,90 metros, 5-6 al S-16°23'-O de 424,55 metros; 6-7 al S-40°08'-O de 531,25 metros, 7-8 al S-74°45'-E de 189,75 metros, 8-9 al S-70°09'-E de 259,30 metros, 9-10 al S-83°21'-E de 184,85 metros; 10-11 al S-77°21'-E de 375,85 metros; 11-12 al N-3°30'-O de 221,95 metros; 12-13 al N-5°58'-E de 236,90 metros, 13-14 al N-78°45'-O de 194,30 metros, 14-15 al N-25°27'-E de 754,85 metros; todas ellas lindando con Ricardo Ramón PEREYRA y otros, Rectas: 15-16 al S82°22'-E desde 13,50 metros lindando con la calle Alférez José María Sobral, 16-17 al S-26°08'-O de 211,90 metros lindando con Juan Pedro PEÑA, 17-18 al S-25°28'-O de 77,70 metros lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros; 18-19 al S-25°57'-O de 155,90 metros lindando con María Luján ROMERO; 19-20 al S-71°07'-E de 220,30 metros lindando con María Luján ROMERO 20-21 al S-2°34'-O de 17,70 metros lindando con Calle Maestras Piaggio: Rectas 21-22 al N-71°07'-O de 226,95 metros, 22-23 al S-24°58'-O de 281,30 metros, y 23-24 al S-78°45'-E de 329,20 metros, estas últimas tres lindando con Pereyra, Ricardo Ramón y Otros, Recta 24-25 al S-2°29'-O de 12,55 metros lindando con calle Curita Gaucho; Rectas: 25-26 al N-79°01'-O de 138,40 metros, 26-27 al S-5°42'-O de 236,60 metros, estas dos últimas lindando con Pablo TORRES y Otro; Recta 27-28 al S-2°52'-E de 235,90 metros lindando con Pablo Torres y Otro hasta los 220,60 metros y con Calle Tula Costa hasta el final.

SUR: Recta 28-29 al N-77°21'-O de 384,90 metros lindando con calle Pública 5690 hasta los 11,60 metros y con PEREYRA Ricardo Ramón y Otros hasta el final; Recta 29-30 al N-83°21'-O de 190,70 metros lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros hasta los 177,70 metros y con Calle Pública 5760 hasta el final, Recta 30-31 al N-70°09'-O de 260,80 metros y Recta 31-32 al N-74°51'-O de 211,30 metros lindando con Ramón Abel Gumerindo TRABA. OESTE: Recta 32-33 al N-40°08'-E de 551,40 metros lindando con Calle Tula Costa hasta los 17,00 metros, con Modena S.A hasta los 258,00 metros, con Calle Pública 5820 hasta los 288,40 metros y con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros hasta el final, luego Rectas: 33-34 al N-16°23'-E de 426,20 metros, 34-35 al N-53°31'-E de 333,70 metros, 35-36 al S-80°59'-E de 68,50 metros y 36-1 al N-18°56'-E de 55,60 metros, todas lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros.

Que, la Ordenanza n.º 12372/2018 (Plan de Ordenamiento Territorial), referente a las "Nuevas Urbanizaciones y Condiciones a la Subdivisión", establece los requisitos, exigencias y procedimientos que se deben cumplimentar ante toda urbanización y/o subdivisión de inmuebles dentro del ejido de Gualeguaychú, conforme la zonificación territorial establecida en el capítulo II de la referida norma, y teniendo en cuenta que la zona sobre la cual se interesa la donación para apertura de las calles públicas se encontraría dentro de la Zona Urbana Promocionable Noroeste, la Dirección de Asuntos Legales solicitó a la Dirección de Catastro, información respecto a la zona de emplazamiento del inmueble sobre el cual se efectúa la donación en cuestión como así también informe si los donantes deben tomar a su cargo la ejecución de ciertas obras y cuáles. Que, en virtud de lo requerido en el párrafo precedente, a f. 7 el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, informa que el inmueble se ubica en zona de chacras, la cual, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Ferroviario (P.O.T.), exige como parámetros mínimos para el tamaño de la parcela, 120 metros de frente y 28.900 metros cuadrados de superficie; que según el artículo 16º de la Ordenanza n.º 10598/2002, la factibilidad de apertura de calles no implica bajo ningún concepto la aprobación de cualquier tipo de subdivisión

o loteo realizado en el inmueble en cuestión, de forma simultánea o con posterioridad a la misma; que las fracciones a donar que abarquen una superficie de 5 has. 58 as. 00 cas., serán destinadas a calles públicas; que la apertura de las mismas una vez producida la donación, será a cargo del Municipio, de acuerdo con el cronograma de obras de la Secretaría de Obras Públicas; que una vez donadas las calles, de proyectarse una subdivisión o loteo, deberá presentar el anteproyecto correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente; que las obras de infraestructura básica (agua, cloacas, ripio, cordón cuneta, energía eléctrica y su red de distribución) serán a cargo de los propietarios; por último, informa que respecto a los gastos de inscripción de dicha fracción, los mismos deberán correr por cuenta del Municipio según el uso y costumbre que se ha empleado históricamente en casos de donaciones, todo lo cual fue debidamente notificado a la Señora María de Guadalupe PEREYRA en fecha 28 de abril del año 2025, según constancia de f. 7 vuelta.

Que, a f. 8 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y no presenta objeción alguna a la donación ofrecida por los Señores PEREYRA, entendiendo que el gasto de inscripción de dicha fracción deberá correr por cuenta del Municipio según lo informado por el Director de Planeamiento. Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos que permiten aceptar la donación del lote calle ofrecido por los Señores PEREYRA, siendo a cargo de la Municipalidad los costos que demande la escrituración de los mismos. Que, según lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley n.º 10082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles, lo cual hace procedente la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE la donación efectuada por las Señoras María de Guadalupe PEREYRA, CUIT n.º 27-31567046-8, María Agustina PEREYRA, CUIT n.º 27-34110419-5, Luciano Joaquín PEREYRA, CUIT n.º 20-32454083-1 y Ricardo Ramón PEREYRA, CUIT n.º 20- Departamento Ejecutivo PROYECTO DE ORDENANZA N.º /2025 -3- 11315296-7, cada uno en el carácter de propietarios del VEINTICINCO por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matriculas n.º 127806, n.º 127809, n.º 127807 y n.º 127808, con una superficie según título de origen de 115 has 82 as 44 cas, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección 8º, de la cual se desglosa una superficie a donar de 5 has 58 as 00 cas, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N-88°30'-E de 13,85 metros lindando con Calle Alférez José María Sobral. ESTE: Rectas: 2-3 al S-18°56'-O de 71,40 metros; 3-4 al N-80°59'-O desde 74,00 metros, 4-5 al S-53°31'-O de 323,90 metros, 5-6 al S-16°23'-O de 424,55 metros: 6-7 al S40°08'-O de 531,25 metros, 7-8 al S-74°45'-E de 189,75 metros, 8-9 al S-70°09'-E de 259,30 metros, 9-10 al S-83°21'-E de 184,85 metros: 10-11 al S-77°21'-E de 375,85 metros; 11-12 al N3°30'-O de 221,95 metros; 12-13 al N-5°58'-E de 236,90 metros, 13-14 al N-78°45'-O de 194,30 metros, 14-15 al N-25°27'-E de 754,85 metros; todas ellas lindando con Ricardo Ramón Pereyra y otros, Rectas: 15-16 al S-82°22'-E desde 13,50 metros lindando con la calle Alférez José María Sobral, 16-17 al S-26°08'-O de 211,90 metros lindando con Juan Pedro PEÑA, 17-18 al S-25°28'-O de 77,70 metros lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros; 18-19 al S-25°57'-O de 155,90 metros lindando con María Luján Romero; 19-20 al S-71°07'-E de 220,30 metros lindando con María Luján ROMERO 20-21 al S-2°34'-O de 17,70 metros lindando con Calle Maestras Piaggio: Rectas 21-22 al N-71°07'-O de 226,95 metros, 22-23 al S-24°58'-O de 281,30 metros, y 23-24 al S-78°45'-E de 329,20 metros, estas últimas tres lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros, Recta 24-25 al S-2°29'-O de 12,55 metros lindando con Calle Curita Gaucho; Rectas: 25- 26 al N-79°01'-O de 138,40 metros, 26-27 al S-5°42'-O de 236,60 metros, estas dos últimas lindando con Pablo TORRES y Otro; Recta 27-28 al S-2°52'-E de 235,90 metros lindando con Pablo Torres y Otro hasta los 220,60 metros y con Calle Tula Costa hasta el final. SUR: Recta 28-29 al N-77°21'-O de 384,90 metros lindando con calle Pública 5690 hasta los 11,60 metros y con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros hasta el final; Recta 29-30 al N-83°21'-O de 190,70 metros lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros hasta los 177,70 metros y con Calle Pública 5760 hasta el final, Recta 30-31 al N-70°09'-O de 260,80 metros y Recta 31-32 al N-74°51'-O de 211,30 metros lindando con Ramón Abel Gumercindo TRABA. OESTE: Recta 32-33 al N-40°08'-E de 551,40 metros lindando con Calle Tula Costa hasta los 17,00 metros, con Modena S.A hasta los 258,00 metros, con Calle Pública 5820 hasta los 288,40 metros y con Pereyra, Ricardo Ramón y Otros hasta el final, luego Rectas: 33-34 al N-16°23'-E de 426,20 metros, 34-35 al N-53°31'-E de 333,70 metros, 35-36 al S-80°59'-E de 68,50 metros y 36-1 al N-18°56'-E de 55,60 metros, todas lindando con PEREYRA, Ricardo Ramón y Otros, las cuales serán destinadas a apertura de calles públicas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º EXCEPTÚASE a los Señores PEREYRA del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.º DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º ESTABLÉZCASE que para el caso que los Señores PEREYRA quieran subdividir el lote con frentes a la calle que se dona, tendrá a su cargo la realización de todas las obras que fueran exigidas por las Ordenanzas vigentes, o las que la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o la dependencia que corresponda, indique.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N.º 13007/2025
EXPT E N.º 7700/2025 - HCD**

VISTO:

La necesidad de consolidar y promover la actividad turística local mediante la creación de un Registro Virtual de Guías Turísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta de vital importancia implementar un régimen de acompañamiento desde el Estado Municipal, destinado a fomentar la generación de nuevos puestos de trabajo y a mejorar la calidad de los ya existentes en el ámbito del turismo;

Que, se considera imperioso crear un Registro Virtual de Guías Turísticas locales, como herramienta fundamental para diseñar e implementar políticas integrales de turismo que permitan articular, ordenar y proyectar una oferta homogénea y de calidad, complementaria a los eventos tradicionales como el carnaval, generando a su vez un circuito turístico anual al nivel de las grandes ciudades del mundo;

Que, dicho registro tiene como finalidad fortalecer la actividad de quienes viven y trabajan del turismo en la región, optimizando desde el Estado Municipal la calidad de los servicios ofrecidos y potenciando su visibilidad;

Que, los Guías turísticos constituyen un eslabón esencial en la construcción de la imagen de la ciudad ante los visitantes, siendo necesario consolidar, profesionalizar y proyectar su tarea en coherencia con la identidad que Gualeguaychú desea comunicar al mundo;

Que, el registro busca, además, promover vínculos colaborativos entre los guías y los diversos prestadores turísticos, a fin de mejorar la experiencia del visitante, elevar los estándares de atención, estimular nuevos emprendimientos y consolidar los ya existentes;

Que, la articulación entre el sector público, privado y los trabajadores del turismo genera sinergias que se traducen en beneficios directos para la comunidad, incentivando el desarrollo económico y cultural local;

Que, es imprescindible establecer mecanismos institucionales que promuevan y reconozcan las capacidades técnicas de quienes, mediante su labor profesional, contribuyen a difundir y poner en valor los atractivos de nuestra ciudad;

Que, la ciudad de San José de Gualeguaychú posee un vasto y reconocido patrimonio cultural, natural y turístico, con expresiones emblemáticas como el carnaval y las playas, pero también con propuestas en crecimiento como el turismo eco-rural, los museos, la producción vitivinícola, las aguas termales y otras actividades que el Estado Municipal tiene el deber de promover, visibilizar y consolidar como parte de una estrategia integral de desarrollo turístico.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el “Registro Virtual de Guías Turísticas” con el fin de fomentar la actividad y el desarrollo turístico de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º: OBJETO la presente tendrá como finalidad potenciar el trabajo de estos guías en conjunto con los prestadores turísticos locales y el Municipio, para mejorar los servicios turísticos de la ciudad y retroalimentar la oferta de servicios del sector de forma continua.

ARTÍCULO 3º: CONSIDÉRESE para la presente como “Guías Turísticas” a todas las personas que residan en el Departamento Gualeguaychú y que desarrollen actividades vinculadas al turismo, fortaleciendo la oferta cultural y natural de la zona. Los mismos deberán estar colegiados, es decir, contar con matrícula vigente en el Colegio de Profesionales de Turismo (COPROTUER), según lo dispuesto por la Ordenanza N° 12944/2024.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la Subsecretaría de Turismo y/o quien en el futuro la reemplace, será el órgano de contralor del presente Registro, con facultades de supervisión, evaluación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y permanencia en el mismo.

ARTÍCULO 5º: Las personas que formen parte del registro deberán acreditar capacitación continua, la cual será organizada y dictada por la Subsecretaría de Turismo, el Consejo Mixto de Turismo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y/o quien en el futuro la reemplace. Estas capacitaciones se realizarán de forma periódica y serán requisito indispensable para la permanencia en el registro.

ARTÍCULO 6º: Los Guías Turísticos registrados deberán contar con una identificación oficial emitida por el Municipio, que acredite su pertenencia al registro y habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Los guías que integren este registro deberán tener acceso a información actualizada sobre la agenda cultural y artística generada por el Municipio, a fin de poder adecuar sus servicios a la oferta vigente en la ciudad.

ARTÍCULO 8º: FACÚLTESE a la Subsecretaría de Turismo y/o quien en el futuro la reemplace, a dictar las normas complementarias necesarias para capacitar a las personas que formen parte de este registro y a desarrollar programas de promoción, cursos y/o talleres de manera anual para incorporar las nuevas ofertas turísticas.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N. ° 13008/2025
EXPTE N° 7812/2025 - HCD

VISTO:

El día internacional de la Mujer trabajadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **8 de marzo** se ha consolidado como un símbolo global de la lucha por la **igualdad de género** y los **derechos de las mujeres y diversidades**, siendo un día de conmemoración y reflexión sobre los avances y desafíos pendientes en esta materia.

Que el del Día Internacional de la Mujer trabajadora se remonta a las primeras décadas del siglo XX, cuando **trabajadoras textiles de Nueva York** se movilizaron exigiendo mejores condiciones laborales, igualdad salarial y el fin de la explotación infantil. Este fue uno de los primeros movimientos masivos que visibilizó las graves condiciones de explotación a las que estaban sometidas las mujeres trabajadoras, abriendo el camino hacia un mayor reconocimiento de sus derechos.

Que, el contexto de esta lucha se vio marcado por el trágico **incendio de la fábrica Triangle Shirtwaist en 1911**, donde perdieron la vida **146 mujeres** trabajadoras, muchas de ellas jóvenes inmigrantes. Este evento no solo visibilizó las deplorables condiciones de trabajo, sino que también sirvió como un punto de inflexión en la lucha por la mejora de los derechos laborales, la seguridad en el trabajo y, en particular, los derechos de las mujeres en el ámbito laboral.

Que, **a más de un siglo de estos eventos**, y a pesar de los avances conseguidos en la lucha por la igualdad de género, **persisten muchas inequidades** que siguen afectando a mujeres y diversidades. Entre ellas, las **brechas salariales**, la **violencia de género**, la **falta de acceso equitativo a oportunidades laborales**.

Que, cada **8 de marzo**, se realizan diversas actividades públicas para visibilizar estas desigualdades y hacer un llamado a la acción y reflexión para eliminar las barreras estructurales que perpetúan la discriminación de género. Estas actividades incluyen marchas, conferencias, actividades culturales y otras iniciativas que buscan concientizar a la sociedad sobre la necesidad urgente de alcanzar una **igualdad real** en todos los aspectos de la vida.

Que, en este contexto, entendemos que es fundamental que el **Honorable Concejo Deliberante** de nuestra ciudad se involucre activamente en conmemorar esta fecha tan significativa, reconociendo no solo los avances conseguidos, sino también las luchas pendientes. Es imprescindible que esta institución asuma un compromiso público para visibilizar las **contribuciones** de las mujeres y diversidades en la ciudad, promoviendo un espacio de reflexión y acción sobre la igualdad de género.

Que, en este marco, resulta necesario que **Honorable Concejo Deliberante** reconozca a aquellas personas que, a través de su **trabajo, dedicación y compromiso diario**, están llevando adelante esfuerzos para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, tanto dentro de la comunidad local como en los diversos ámbitos en los que participan. Este reconocimiento no solo es un acto simbólico, sino una **manifestación de apoyo** a la causa de la igualdad de género y la lucha contra las inequidades que aún persisten.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1.- INSTITÚYASE el homenaje a Mujeres en el marco de las actividades de conmemoración al 8 de marzo, en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, en una sesión especial conforme el reglamento de este HCD.

ARTÍCULO Nº 2.- OBJETO. El Homenaje tendrá por objeto visibilizar la lucha y el compromiso llevado adelante y esta destinado a quienes se destaquen en los siguientes ámbitos:

- a) Compromiso social y comunitario.
- b) Trayectoria en defensa de los derechos humanos y de género.
- c) Cultura y arte.
- d) Deporte.
- e) Educación y ciencia.
- f) Innovación y emprendimiento.
- g) Liderazgo político y social.

ARTÍCULO Nº 3.-SELECCIÓN. Cada uno de los bloques que conforman el Honorable Concejo Deliberante designará, de manera autónoma a una persona para ser homenajeada. La designación deberá fundamentarse en función de su destacada trayectoria en alguno de los ámbitos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO Nº 4.- COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13009/2025
EXPTE Nº 7827/2025 - HCD

VISTO:

El Expediente n.º 3618/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TIERRAS S/ DONACIÓN DE INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHÚ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 11779/2013, de fecha 14 de marzo del año 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó a donar a la Asociación "MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHÚ" (D.I.P.J. Nº 099 del año 2011) un inmueble que se desglosa de mayor propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula n.º 118821, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 792-1, con una superficie total de 1.383,44 m², dividido en DOS (2) lotes: LOTE A): con una superficie de 405,64 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 78º 32' E de 9,00 m linda con calle Villagra; ESTE: recta (2-3) al S 14º 51' O de 49,40 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (3-4) al N 85º 05' de 7,36 m linda con calle a abrir y OESTE: recta (4.5) al N 12º 47' E de 50,03 m linda con Dorfiza A.M. BERNIGAUD y LOTE B: con una superficie de 977,80 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (5-6) al S 85º 05' E de 6,90 m linda con calle a abrir; ESTE: recta (6-7) al S 14º 51' O de 40,65 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (7-8) al N 85º 05' O de 36,70 m linda con calle Basilio y Eusebio GALEANO; OESTE: tres rectas (8-9) al N 14º 46' E de 26,30 m linda con Municipalidad de Gualeguaychú; (9-10) al S 77º 12' E de 30,00 m linda con Municipalidad de Gualeguaychú y (10-5) al N 12º 47' E de 17,90 m linda con

más Municipalidad de Gualeguaychú, con el cargo para la donataria de presentar un proyecto definitivo acordado previamente con la que fuera la Secretaría de Planeamiento Urbano en el plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente; presentar ante la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano el plan de ejecución de las obras al cual se le otorga un plazo de DIEZ (10) años, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocar la donación por incumplimiento del cargo (artículo 1850° y conc. del Código Civil).

Que, en fecha 3 de septiembre del año 2024 la Directora de Gestión de Tierras, Técnica Isabel ROMERO, informó que a esa fecha la donataria no ha dado cumplimiento con el cargo estipulado en la Ordenanza referida, y vencidos los plazos para el cumplimiento del cargo requirió a la Dirección de Asuntos Legales dictamine al respecto.

Que, en ese sentido, la Dirección de Asuntos Legales sugirió otorgar un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días a la Asociación "Manos Unidas Gualeguaychú" para que acredite las presentaciones que hubiera realizado en cumplimiento del cargo dispuesto dentro del plazo legal otorgado oportunamente por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Asimismo, manifiesta que, en caso de incumplimiento de la intimación o falta de acreditación de los cargos impuestos en dicha Ordenanza, se procederá conforme lo establecido en los artículos 1569° y 1570° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en fecha 10 de diciembre del año 2024, se diligenció cédula a la Asociación Civil "MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHÚ", y ante su incomparecencia, la Dirección de Asuntos Legales sugirió proceder según prescriben los artículos referidos en el párrafo precedente, los cuales rezan: "ARTÍCULO 1569.º- *Revocación. La donación aceptada sólo puede ser revocada por inejecución de los cargos, por ingratitud del donatario, y, en caso de habérselo estipulado expresamente, por supernacencia de hijos del donante. (...)*" y "ARTÍCULO 1570.- *Incumplimiento de los cargos. La donación puede ser revocada por incumplimiento de los cargos. (...)*", y aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal elevar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que disponga la revocación de la Ordenanza n.º 11779/2013 por haber incurrido en incumplimiento de los cargos allí establecidos. Que, a f. 25 el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO toma conocimiento de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y adhiere al mismo, por lo que en virtud de lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que revoque la Ordenanza n.º 11779/2013, de fecha 14 de marzo del año 2013.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º REVÓQUESE la Ordenanza n.º 11779/2013, sancionada en fecha 14 de marzo del año 2013, la cual autorizó al Departamento Ejecutivo municipal a donar a la Asociación "MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHÚ" (D.I.P.J. N.º 099 del año 2011) un inmueble que se desglosa de mayor propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N.º 118.821, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 792-1, con una superficie total de 1.383,44 m², dividido en DOS (2) lotes: LOTE A): con una superficie de 405,64 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 78° 32' E de 9,00 m linda con calle Villagra; ESTE: recta (2-3) al S 14° 51' O de 49,40 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (3-4) al N 85° 05' de 7,36 m linda con calle a abrir y OESTE: recta (4,5) al N 12° 47' E de 50,03 m linda con Dorfiza A.M. BERNIGAUD y LOTE B: con una superficie de 977,80 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (5-6) al S 85° 05' E de 6,90 m linda con calle a abrir; ESTE: recta (6-7) al S 14° 51' O de 40,65 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (7-8) al N 85° 05' O de 36,70 m linda con calle Basilio y Eusebio GALEANO; OESTE: tres rectas (8-9) al N 14° 46' E de 26,30 m linda con Municipalidad de San José de Gualeguaychú; (9-10) al S 77° 12' E de 30,00 m linda con Municipalidad de San José de Gualeguaychú y (10-5) al N 12° 47' E de 17,90 m linda con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con el cargo para la donataria de presentar un proyecto definitivo acordado previamente con la que fuera la Secretaría de Planeamiento Urbano en el plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente; presentar ante la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano el plan de ejecución de las obras al cual se le otorga un plazo de DIEZ (10) años, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocar la donación por incumplimiento del cargo (artículo 1850° y conc. del Código Civil), por incumplimiento del cargo mencionado

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N.º 13010/2025.-
EXPTE. N.º 7841/2025 – H.C.D.-

VISTO:

Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/declarar monumento histórico municipal-panteón Don Pedro Jurado y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho panteón, identificado como Panteón Familia Jurado N.º 4, se encuentra en Calle 2, Sección B (Cuenta N.º 7448) del Cementerio Norte, constituye un bien de importante valor histórico, arquitectónico, patrimonial y simbólico para la comunidad de Gualeguaychú;

Que, Don Pedro Jurado fue una figura central en la historia política, institucional y social de la ciudad de Gualeguaychú durante la primera mitad del siglo XX. Nacido el 18 de agosto de 1880, desarrolló una extensa trayectoria como periodista, juez de paz, concejal, diputado provincial y primer intendente electo por voto popular en 1935.

Que, su accionar público se caracterizó por la integridad, la transparencia en la gestión y una clara visión de progreso. Desde su rol como director del diario El Censor, promovió el debate democrático y el compromiso ciudadano. Como intendente, impulsó un modelo de administración pública moderno y honesto, saneando las finanzas municipales, implementando sistemas

de rendición de cuentas y promoviendo obras de infraestructura y salud que marcaron un antes y un después en el desarrollo urbano de la ciudad.

Que, la ciudad de Gualeguaychú levantó un busto en la Plaza Belgrano en reconocimiento a su activa trayectoria e impulsó con la aprobación del Consejo Nacional de Educación y con la iniciativa del padre Jeannot, el nombre de Pedro Jurado a la escuela N°21 en homenaje a ese: "...hombre honesto y valiente que bregó por la verdad desde la columna de "El Censor" ..." Y que supo ganarse la estima del pueblo a través de su eficiente desempeño en las diversas funciones públicas que ejerció. Por eso la ciudad lo recuerda con gratitud y respeto..."

Que, la relevancia histórica de Pedro Jurado no sólo se encuentra en su obra material, sino también en los valores que encarnó: compromiso republicano, austeridad, servicio público y responsabilidad institucional. Por ello, su figura representa un ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

Que, declarar como Monumento Histórico Municipal al Panteón no es sólo un acto de reconocimiento, sino también una forma de preservar la memoria colectiva de nuestra comunidad. Su lugar de descanso se convierte, así en un sitio de valor histórico y simbólico, testimonio tangible del legado de uno de los ciudadanos más ilustres de la ciudad.

Que, esta declaración, contribuiría también al fortalecimiento del patrimonio funerario, local, entendiendo a los cementerios como espacios de memoria, identidad y educación histórica.

Que, en dicho panteón también reposan los restos de sus seres queridos como esposa e hijos.

Que, la conservación y señalización de este espacio contribuirá a preservar la memoria colectiva, el respeto a las trayectorias públicas y la identidad cultural de la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Monumento Histórico Municipal al Panteón de la Familia Jurado, ubicado en Calle 2, Sección B, Cuenta N° 7448 del Cementerio Norte de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en razón de su alto valor histórico, arquitectónico y patrimonial.

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE a la Ordenanza 12.673/2022 como Monumento Histórico Municipal al panteón de la Familia Jurado.

ARTÍCULO 3º: INVÍTASE a los descendientes de Don Pedro Jurado a participar en las acciones de difusión, promoción y conservación de la memoria histórica vinculada al monumento.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13011/2025.-
EXPT. N° 7853/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7853/2025 caratulado "Documentación remitida por Julio Enrique Almeida Alvarez s/solicitar imposición nombre a plazoleta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 suscripta por los Señores Julio Enrique Almeida Alvarez y Gastón Grassi Cabalheiro en representación de la Asociación Civil y Centro de Jubilados de la República Oriental del Uruguay, se solicita a este Concejo Deliberante la imposición de nombre a la plazoleta ubicada en la intersección de calles Tala y Aguado, ángulo noroeste del Parque de la Estación.

Que dichos representantes, fueron convocados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamientos, mencionando en dicha oportunidad, que el nombre propuesto es: Plazoleta "República Oriental del Uruguay", sugiriendo dicha denominación como un gesto de hermandad y un permanente recordatorio de los lazos históricos, culturales y de amistad que unen a nuestros pueblos.

Que a fs. 4 la Sra. Directora de Planeamiento dictaminó como factible el pedido llevado adelante por los peticionantes, no presentando ninguna objeción en cuanto a su denominación.

Que, en consideración con lo expuesto, este Concejo Deliberante considera viable lo requerido, procediendo a imponerse nombre a dicho espacio público.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre Plazoleta "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY" al espacio público sito en la intersección de las calles Tala y Aguado, esquina noroeste del Parque de la Estación.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE de la presente a los Sres. Julio Enrique Almeida Alvares y Gastón Grassi Cabalheiro, quienes actúa en representación de la Asociación Civil y Centro de Jubilados de la República Oriental del Uruguay, y a las Direcciones de Planeamiento y Catastro Municipal a los fines de arbitrar las medidas pertinentes para la identificación de dicho espacio público.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 13012/2025.-
EXPTE. Nº 7867/2025 – H.C.D.-

VISTO:

LAS ORDENANZAS N.º 12280/2018 Y N.º 12.662/2022 DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES N.º 6306/2018 – H.C.D- EN EL MARCO DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 3878/2016, CARATULADO: "RÍOS LUISA B. S/ APERTURA DE CALLE PÚBLICA N.º 189", N.º 5298/2015, CARATULADO: "RÍOS LUISA BEATRIZ S/ APERTURA DE CALLE" Y N.º 5875/2017, CARATULADO: "RÍOS LUISA BEATRIZ (22088654) S/ EXP. N.º 5298/15 – 3878/16 – S/ APERTURA DE CALLE" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 12280/2018 se homologó el Convenio de Donación para Apertura de Calle Pública y para Desagüe Pluvial y Pasaje Peatonal suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2018 por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.08.654, CUIL n.º 27-22088654-4. Que, ante la advertencia del Escribano Público Nacional Gustavo CABRERA, profesional designado para la escrituración del inmueble descrito en la Ordenanza referida, este expresó que la superficie correcta es de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (4917 m2) coincidiendo con las constancias de la Mensura, por lo que a fin de sanear dicho error involuntario se sancionó la Ordenanza n.º 12.662/2022 rectificatoria del artículo 2º de la primera. Que, al proceder a hacer los trámites de exención de impuestos provinciales por parte de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) de las porciones donadas por la Señora RÍOS a esta Municipalidad, desde dicho organismo informan que en la Ordenanza n.º 12280/2018 no se detallan las partidas donadas, indicando que dichos datos resultan fundamentales para poder realizar la carga de "Responsable" en su base de datos, y que las mismas pasen a integrar el Padrón de Exentos desde la fecha de donación, informando que las partidas asignadas a los lotes donados son n.º 07-163897-5 (Plano n.º 94.030), n.º 07-163898-4 (Plano n.º 94.031) y n.º 07-163899 (Plano n.º 94.032) y adjuntan constancias de los datos generales de cada uno. Que, del plano de mensura obrante a f. 35, surge que la superficie a donar para afectación de lote calle es de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.475,00 m2), correspondiente al Plano n.º 94.030, y los lotes n.º 1 y n.º 2 que hacen referencia a "zona de desagüe pluvial", se corresponden a los Planos n.º 94.031 y n.º 94.032 respectivamente, de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81,00 m2) el primero y de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78,00 m2) el segundo. Que, por lo expuesto y a efectos de lograr la exención de los impuestos provinciales a partir de la fecha en que se perfeccionó la donación, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante rectifique la Ordenanza n.º 12.662/2022, rectificatoria de la Ordenanza n.º 12280/2018.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza n.º 12662/2022, rectificatoria de la Ordenanza n.º 12280/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de TRES (3) fracciones de un inmueble que se desglosan de la Matrícula n.º 105.856, Plano Catastral n.º 28.631, Partida n.º 108.679, sito en Manzana n.º 2030, con una superficie según título de 4.917 m2, la cual se describe en plano obrante a fs. 15/16 del Expediente n.º 5875/2017 y consta de una superficie de un mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (1.634,00 m2) con un remanente de cuarenta con cincuenta y cinco metros cuadrados (40,55 m2), de los cuales corresponden: Lote Calle de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (1.475,00 m2), Partida n.º 07-163897-5, Plano n.º 94.030; Lote 1) de ochenta y un metros cuadrados (81,00 m2), Partida n.º 07-163898-4, Plano n.º 94.031; y Lote 2) de setenta y ocho metros cuadrados (78,00 m2), Partida N°07-163899-3, Plano n.º 94.032, las cuales serán destinadas al futuro emplazamiento de un drenaje pluvial y pasaje peatonal, que es donde se ubica el desagüe natural de las aguas, ello a fin de proceder a la tramitación de la exención".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO Nº11/2025.-
EXPTE. Nº 7828/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por Jessica Nerea Benedetti, Maximiliano Emilio Benedetti, Y María Lorena Benedetti, herederos de parcela de zona de chacras dentro del ejido municipal solicitando excepción de división de tierras, que es regulada por el P.O.T. y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente fue analizado por los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento.

Que, según el dictamen emitido por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana y Viviendas, Arq. Ariel Déstefano obrante a fs. 6 del presente expediente, no es factible autorizar la subdivisión requerida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1º: REMÍTANSE las presentes actuaciones al archivo según las consideraciones precedentes.

Artículo 2º COMUNÍQUESE a los peticionantes de la presente resolución adjuntándose copia del informe emitido por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana y Viviendas obrante a fojas 6.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°12/2025.-
EXPTE. N° 7847/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7847/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES EJECUTADOS AL 30/04/2025”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7847/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a abril 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a abril 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a abril 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a abril 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a abril 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a abril 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a abril 2025.
- 8- Balance de Tesorería de abril 2025.

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°13/2025.-
EXPTE. N° 7848/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7848/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7848/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Estado Patrimonial al 31/12/ 2024.
- 2- Estado de Recursos y Gastos Corrientes 31/12/ 2024.
- 3- Evolución del activo 31/12/ 2024.
- 4- Evolución del pasivo 31/12/ 2024.
- 5- Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31/12/ 2024.
- 6- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros al 31/12/ 2024.
- 7- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por su origen al 31/12/ 2024.
- 8- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico 31/12/ 2024.
- 9- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por objeto al 31/12/ 2024 Consolidado.
- 10- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por objeto al 31/12/ 2024 Por jurisdicción.
- 11- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por carácter económico al 31/12/ 2024.
- 12- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por categoría programática al 31/12/ 2024.

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°14/2025.-
EXPTE. N° 7851/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7851/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHÚ S/BALANCE GENERAL AL 30/04/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7851/2025 documentación remitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre Balance General al 30/04/2025.

ART.2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°16/2025.-
EXPTE. N° 7865/2025 – H.C.D.-

VISTO

La Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo s/ re adjudicación de lote- Delgado Axel Maximiliano y Acuña Antonella Anahí; Decreto 1398/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido analizado por la comisión de Obras Publicas y considerando que lo requerido no es objeto de tratamiento de este cuerpo se dispuso oportunamente o el desglose de las actuaciones

Que, respondido la inquietud de la Dirección de asuntos Legales, este Concejo da por finalizado el tratamiento del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1º: REMÍTANSE las presentes actuaciones al archivo según las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°17/2025.-
EXPTE. N° 7866/2025 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente N° 7866/2025, caratulado: "Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/cancelación de deudas tributarias de inmueble municipal" y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron elevadas por error involuntario a este Honorable Concejo Deliberante, por lo que en reunión de Comisión se resolvió desglosar dichos expedientes y continuar desde el Departamento Ejecutivo con la tramitación del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: DESGLÓSESE el Expediente 04-007866-2025 del Expediente 01-003440-2024.

ARTÍCULO 2º: REMITASE el Expediente N° 1-3440-2024 a la Dirección de Asuntos Legales, en mérito a lo expuesto.

Artículo N° 3º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°18/2025.-
EXPTE. N° 7869/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La Documentación remitida por la Directora Diana María Visconti s/Declarar de Interés al evento “Invierno Mágico” y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido analizado por la comisión de Educación y Cultura, dicha solicitud contempla otros requerimientos por lo que esta comisión aconseja desglosar las presentes actuaciones a fin de continuar con la habilitación correspondiente, y remitir el expediente 1-2584-2025 a la Dirección de Habilitaciones

Que por los motivos expuestos anteriormente y habiéndose cumplimentado el mismo, archivar las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1º: DESGLOSESÈ, las presentes actuaciones, remitiendo el Expediente N° 1-2584-2025 a la Dirección de Habilitaciones

ARTÍCULO 2º: Remitir el presente Expediente al archivo.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°19/2025.-
EXPTE. N° 7871/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7871/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL 01/01/2025 AL 31/05/2025”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7871/2025 documentación remitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre; Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 31/05/2025

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 20/2025.-
EXPTE. N° 7872/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7872/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES EJECUTADOS AL 31/05/2025”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ART.1º.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7872/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

1- Situación Económica - Financiera a mayo 2025.

2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a mayo 2025.

3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a mayo 2025.

4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a mayo 2025.

5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a mayo 2025.

6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a mayo 2025.

7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a mayo 2025.

8- Balance de Tesorería de mayo 2025.

ART.2º.- GIRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°21/2025.-
EXPTE. N° 7874/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Intendente Municipal requiriendo la autorización del Concejo Deliberante para ausentarse del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal solicitó a éste Cuerpo la autorización para ausentarse desde el día 14 al 29 de julio, inclusive, del corriente año, sin goce de haberes.

Que se han cumplimentado los recaudos que prescribe el Artículo 108 inciso I y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.- CONCÉDASE al señor Intendente Municipal, Don Mauricio German Davico, D.N.I. Nº 29.170.866 autorización para ausentarse del Municipio -sin goce de haberes- desde el día 14 al 29 de julio inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º.- DÍCTESE oportunamente el acto administrativo correspondiente para poner en funciones a quien ocupará el cargo de Intendente durante el período referido en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº12 /2025.-
EXpte. Nº 7880/2025 – H.C.D.-

VISTO:

Que el primer sábado de julio se celebra el Día Internacional de las Cooperativas;

CONSIDERANDO:

Que, el cooperativismo es un modelo de organización social y económica basado en los valores de la ayuda mutua, la solidaridad, la democracia, la igualdad y la equidad, contribuyendo a la inclusión, al desarrollo sostenible y a la justicia social;

Que, las cooperativas desempeñan un papel esencial en Gualeguaychú, generando empleo digno, promoviendo la economía local, garantizando la prestación de servicios y fortaleciendo los lazos comunitarios;

Que, el movimiento cooperativo fomenta la participación ciudadana y el compromiso colectivo, siendo un ejemplo de gestión democrática y de construcción de un desarrollo con equidad;

Que, el Día Internacional de las Cooperativas es una ocasión propicia para reconocer el trabajo cotidiano de estas organizaciones y para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de este sector en el crecimiento económico y social de Gualeguaychú;

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar las acciones que promuevan los valores cooperativos y su trascendencia para la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas, que se celebra anualmente el primer sábado de julio, en reconocimiento al significativo aporte del movimiento cooperativo al desarrollo económico, social y cultural de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º: ADHIÉRASE el Municipio de Gualeguaychú al Año Internacional de las Cooperativas, declarado por la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución Nº64/136, acompañando los objetivos y principios impulsados por dicha conmemoración.

ARTÍCULO 3º: INVÍTESE a las cooperativas de la ciudad a desarrollar actividades alusivas a la fecha, promoviendo la difusión de los valores y principios del cooperativismo.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las cooperativas con sede en Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº13 /2025.-
EXpte. Nº 7882/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización del “Encuentro de Fútbol Infantil Auriverde”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Unión del Suburbio, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento tiene por finalidad promover los valores del deporte, tales como el compañerismo, el respeto, la inclusión y la sana competencia entre los niños y niñas de distintas categorías;

Que, el Encuentro Auriverde constituye una verdadera fiesta deportiva y social para la comunidad, fortaleciendo los lazos entre familias, clubes, entrenadores y vecinos;

Que, se encuentran inscriptas las categorías 2014, 2015, 2016, 2017 y la categoría Escuelita, lo que demuestra la participación activa de las infancias en este tipo de actividades;

Que, la organización, a cargo de Miguel Bulay y la Comisión Directiva del Club Unión del Suburbio, con la presidencia de la Sra. Emma Cardozo, ha demostrado un compromiso ejemplar con la promoción del deporte infantil;

Que, resulta fundamental reconocer y fomentar este tipo de iniciativas que forman no sólo deportistas, sino personas íntegras y solidarias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el evento “Encuentro de Fútbol Infantil Auriverde”, que se realizará entre los días 7 y 11 de julio en las instalaciones del Club Unión del Suburbio.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº14/2025.-
EXPTE. Nº 7864/2025 – H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR CELINA DONAQ S/SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES AL EVENTO "PUEBLOS Y SABORES", y;

CONSIDERANDO:

Que, “Pueblos y Sabores”, organizado por Sowy Producciones, es una propuesta cultural, turística y gastronómica que celebra la diversidad y riqueza de los productos regionales, promoviendo la identidad y el valor de la producción entrerriana;

Que, este encuentro ofrece una experiencia diferente al invitar a redescubrir el territorio a través de sus sabores, aromas y expresiones culturales, reuniendo a productores, cocineros, artesanos y emprendedores de toda la región;

Que, durante tres jornadas, los visitantes podrán disfrutar de degustaciones, muestras gastronómicas, exposiciones, charlas y actividades interactivas, generando un espacio de intercambio que fortalece el vínculo entre el público y los actores del entramado productivo local;

Que, el objetivo del evento es impulsar la producción y comercialización de alimentos y bebidas regionales, fomentar el consumo interno, fortalecer la cultura gastronómica entrerriana y dinamizar el turismo fuera de la temporada alta;

Que, Gualeguaychú representa un escenario ideal para este tipo de iniciativas, que no solo estimulan el desarrollo económico y turístico de la ciudad, sino que además contribuyen a consolidar la identidad cultural de la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal el evento “Pueblos y Sabores”, que se realizará los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025 en los Galpones del Puerto de la ciudad de Gualeguaychú, por su contribución a la promoción de la cultura gastronómica, el desarrollo turístico y productivo local.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº15 /2025.-
EXPTE. Nº 7870/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de las *Jornadas de Actualización para Licenciadas en Obstetricia* bajo el título “ENTRE COLEGAS, LA NUEVA LEY”; y.

CONSIDERANDO:

Que, las jornadas son organizadas por el Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de la Provincia de Entre Ríos (CLODER), con el objetivo de capacitar y actualizar a profesionales de la obstetricia en relación a las nuevas competencias y alcances establecidos por la reciente ley aprobada en diciembre de 2024 por el Senado de Entre Ríos, la cual moderniza el ejercicio profesional de la obstetricia, reconociéndola como una profesión autónoma;

Que, el evento tiene como finalidad fortalecer la formación continua en áreas clave como salud sexual y reproductiva, técnicas de sutura perineal, recuperación del suelo pélvico, climaterio, menopausia, imágenes mamarias patológicas y el ejercicio profesional conforme a la nueva legislación;

Que, esta iniciativa promueve la actualización profesional permanente, mejora la calidad de atención a las mujeres durante todo su ciclo vital y fomenta una práctica basada en la evidencia, reduciendo riesgos y fortaleciendo el sistema de salud público y privado;

Que, estas jornadas son de vital importancia para fortalecer la autonomía profesional, la capacitación continua y la articulación interdisciplinaria, contribuyendo además a la disminución de la morbilidad materna y fetal;

Que, el evento contará con la participación de profesionales destacados de distintas provincias del país y será un espacio de encuentro para residentes, estudiantes, docentes y licenciadas/os en obstetricia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de las Jornadas de Actualización para Licenciadas y Licenciados en Obstetricia denominadas “**ENTRE COLEGAS, LA NUEVA LEY**”, que se desarrollarán los días 4 y 5 de julio del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Gualeguaychú, organizadas por el Colegio de Licenciadas en Obstetricia de la Provincia de Entre Ríos (CLODER).

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº16 /2025.-
EXPTE. Nº 7875/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de una Jornada Motivacional a cargo del formador y conferencista Sebastián Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada jornada está dirigida a personas de todas las edades, con el objetivo de brindar herramientas de desarrollo personal, liderazgo, trabajo en equipo y gestión emocional;

Que, estas actividades tienen un alto impacto positivo en la comunidad, ya que fomentan el crecimiento individual, el fortalecimiento de vínculos sociales y el bienestar emocional;

Que, el enfoque participativo y dinámico propuesto por el disertante contribuye a motivar, empoderar y movilizar a los asistentes hacia una vida más plena y comprometida con su entorno;

Que, en el contexto actual, caracterizado por múltiples desafíos sociales y emocionales, resulta fundamental promover espacios que impulsen la reflexión, la resiliencia y el desarrollo humano;

Que, el Honorable Concejo Deliberante reconoce la importancia de apoyar este tipo de iniciativas que enriquecen la vida comunitaria y promueven el bien común;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la “**Jornada Motivacional**”, a cargo del formador y conferencista Sebastián Martínez, a realizarse el día sábado 2 de agosto de 2025 en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a su organizador y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

COMUNICACIÓN Nº 3/2025.-

EXPTE. N° 7803/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La agencia de seguridad creada mediante decreto 5109/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las competencias y los dichos del Sr. Intendente en el inicio de sesiones, la agencia acompañó y asesoró vecinos en todas las denuncias ante fiscalía, garantizando el acceso a la justicia y fortalecimiento de la respuesta institucional, además de trabajarse en accesibilidad a los barrios e iluminación para la seguridad ciudadana.

Que, por otro lado, en nuestra ciudad hubo manifestaciones en diferentes barrios por pedidos de inseguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al presidente Municipal proceda a informar sobre las funciones y actividades Administrativas, concretas y documentadas llevadas a cabo por la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al presidente Municipal proceda a informar número de vecinos/as acompañados y asesorados, como así también, profesional idóneo que se encuentra a cargo del asesoramiento. En caso de existir dichos acompañamientos, informar el número de los expedientes administrativos o documentación respaldatoria de las intervenciones.

ARTÍCULO 3º: REQUERIR al presidente Municipal informe sobre los canales de comunicación oficial de acceso a la ciudadanía para la intervención de la Agencia.

ARTÍCULO 4º: REQUERIR al presidente Municipal informe:

- a) Número de luminarias colocadas, con la descripción de las zonas;
- b) Lugares donde se mejoró la accesibilidad, con descripción de las zonas;
- c) Trabajo realizado con instituciones educativas, detallando nombre de cada una de ellas.
- d) Participación de la agencia de seguridad en el Consejo de Seguridad y utilización de los recursos conforme presupuesto.
- e) Instalación de equipamientos del centro de Monitoreo conforme licitación N° 24/2024.

Acompañando en cada caso totalidad de las copias de los procedimientos administrativos formalmente realizados.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de junio de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

COMUNICACIÓN N° 4/2025.-
EXPTE. N° 7855/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La ley orgánica de municipios, específicamente lo prescripto en Artículo 91; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.027 en el precitado artículo reza “*el cuerpo podrá solicitar al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del periodo de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones [...] Para efectuar el pedido o solicitud de informes, se necesitarán: a) En los Concejos Deliberantes de siete (7) y nueve (9) miembros la aprobación de tres (3) de sus integrantes. b) En los demás Concejos Deliberantes se requerirá la aprobación de cuatro (4) de sus integrantes*”.

Que, mediante ordenanza 12828/2023, se autorizó al Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de comodato con la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente Tablas de Gualeguaychú.

Que, dicha asociación cuenta con cuarenta (40) años de trayectoria cultural.

Que, desde hace más de treinta (30) años, el grupo de teatro se encuentra instalado en la histórica fábrica de hielo municipal, hoy Antiguo Mercado y vieja terminal, a partir de su inauguración en septiembre de 2023, abrió sus puertas luego de una extraordinaria puesta en valor de dicho espacio público.

Que, el día martes 13 de mayo, el Ejecutivo Municipal, desalojó a dicha Asociación del espacio antes mencionado.

Que, dicho accionar fue repudiado por referentes de la cultura de nuestra ciudad, entendiendo que estamos ante una asociación que lleva más de 40 cuarenta años ininterrumpidos trabajando para la cultura de nuestra ciudad, construyendo identidad.

Que, promover la cultura de nuestra ciudad requiere de un compromiso por parte del Estado Municipal, quien debe estar al servicio de esta, buscando soluciones y no desalojos.

Que, ante ello, entendemos fundamental acceder a la información sobre el desalojo de dicha Asociación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al departamento ejecutivo proceda a informar a este cuerpo la razones y fundamentación que dieron lugar al Desalojo de la Asociación Civil Grupo de Teatro Independiente Tablas de Gualeguaychú, como así también si se llevaron a cabo reuniones con los miembros y en su caso quienes participaron y si hay actas de lo resuelto, entendiendo que es un proceder que atenta contra la cultura de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 27 de junio de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.